



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-05-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas** del día **martes treinta de abril del año dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-05-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.

- 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1240/2023 de fecha 21 de julio de 2023.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ.

Directora General de Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA.

Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

C

Aguascalientes", conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SSPE/SP/182/2024, adjudicar directamente al proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.", con clave de proveedor PR01731, la contratación del "**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número RS/0000293/2024 por la cantidad máxima autorizada de **\$3,245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del "**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2024

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA				ESTATUS INICIO DE PROCEDIMIENTO		
						FECHA	HORA
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA				Elaboración	mié. 03/04/2024	12:44:36
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA				Validación de Presupuesto	Jue. 11/04/2024	10:20:16

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

35501 : Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

355010423 1.00 SERVICIO \$665,545.66 \$665,545.66 \$106,487.31 \$772,032.97

Descripción:
MANTEINIMIENTO AERONAVE:
SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 450FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES) Y SUBMÚLTIPLOS, PARA EL HELICÓPTERO MATRÍCULA XC-FZA MODELO H130T2 SERIE 9316, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

RECEPCIÓN Y PRUEBAS A LA ENTREGA. VUELO DE PRUEBA A LA RECEPCIÓN. INSPECCIÓN VISUAL GENERAL.

INSPECCIONES AL FUSELAJE:
05-30-00 (VERIFICACIONES DIARIAS). INSPECCIÓN DESPUÉS DEL ÚLTIMO VUELO.

05-20-02 10 HORAS // 1 MES INSPECCIÓN VISUAL A TODOS LOS SISTEMAS DEL HELICÓPTERO.

05-30-02 10 HORAS // 1 MES INSPECCIÓN GENERAL A TODOS LOS SISTEMAS DEL HELICÓPTERO

05-21-00 150 HORAS // 12 MESES INSPECCIONES A:

SISTEMA VIBRADOR
PUERTAS DE CABINA
PUERTAS DE COMPARTIMENTOS DE CARGA
FUSELAJE TRASERO
FUSELAJE DELANTERO Y CABINA
VENTANILLAS
ROTOR PRINCIPAL
FLECHAS DE ROTOR PRINCIPAL
ROTOR DE COLA
FLECHAS DE ROTOR DE COLA
CONTROLES DE MOTOR
SISTEMA DE ACEITE DE MOTOR

05-31-00 150 HORAS // 12 MESES INSPECCIONES A:
AIRE ACONDICIONADO
MOTOR
SISTEMAS DE NAVEGACIÓN

05-21-01 150 HORAS INSPECCIONES A:
FUSELAJE
ROTORES

05-25-00 15 HORAS INSPECCIONES A PALAS DE ROTOR PRINCIPAL.

04-20-00 10 HORAS INSPECCIONES A:
BALEROS ESFÉRICOS
ESTRELLA FLEXIBLE
ADAPTADORES DE FRECUENCIA

04-20-00 25 HORAS INSPECCIONES A:
EPICÍCLICO
TRANSMISIÓN PRINCIPAL

04-20-00 50 HORAS INSPECCIONES A:
CAJA DE ROTOR DE COLA
CAJA DE TRANSMISIÓN PRINCIPAL
DETECTOR DE PARTÍCULAS DEL EPICÍCLICO
ESTRELLA FLEXIBLE

04-20-00 150 HORAS INSPECCIONES A:
PIEL DE LAS PALAS DE ROTOR PRINCIPAL

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 7
11/abril/2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2024

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus			INICIO DE PROCEDIMIENTO		
			Fecha	Hora			
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mié. 03/04/2024	12:44:36			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	Jue. 11/04/2024	10:20:16			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
BALEROS DE ROTOR DE COLA							

INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D:
05-20-10-201-801803 BFF / TA. INSPECCIONES DIARIAS A MOTOR.

05-20-10-201-810 15 HORAS // 7 DIAS INSPECCIONES A:

PISO DE MOTOR

CONTEO DE CICLOS

INSPECCIONES POR FUGAS DE ACEITE

INSPECCIONES POR FUGAS DE COMBUSTIBLE

VÁLVULA DE CORTE

MOTOR EN GENERAL POR DAÑOS

CONDICIONES DE TODOS LOS COMPONENTES

INSPECCIÓN VISUAL AL HMU

REGISTRO DE CICLOS

REGISTRO DE CREMA DAMAGE

REGISTRO DE HORAS DE VUELO

TURBINA DE POTENCIA

TURBINA DE POTENCIA POR GIRO LIBRE

NIVEL DE ACEITE

INSPECCIÓN POR OBJETOS EXTRAÑOS

05-20-10-201-812 25 HORAS PRUEBA DE POTENCIA DEL MOTOR

INSPECCIÓN AL FILTRO IBF;

AFS - EC130 - IBF - ICA 150 HORAS // 12 MESES

INSPECCIÓN A SISTEMAS, COMPONENTES ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS DEL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR.

AFS - EC130 - IBF - ICA 150 HORAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL BYPASS DEL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR.

APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES:

EASB 05A014. INSPECCIONES A TWIST GRIP Y MICRO INTERRUPTORES 53KA Y 53KB.

ASB 05A037. INSPECCIONES A VARILLAS DE CAMBIO DE PASO ROTOR PRINCIPAL.

EASB 05A042. VERIFICACIÓN DE NIVEL DE VIBRACIÓN DE LA FLECHA DE ROTOR DE COLA. (INCLUYE INTERVALOS A 350, 400, Y 450).

ASB 53A049. REFUERZO DEL SOPORTE DEL BALERO DE LA FLECHA DE ROTOR DE COLA.

EASB 67A021. INSPECCIONES A ACTUADORES DE ROTOR PRINCIPAL.

1.00	\$665,545.66	\$665,545.66	\$106,487.31	\$772,032.97	070701-10642-35501-1-11101
------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------------------------

2

35501 : Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

355010423	1.00	SERVICIO	\$2,132,278.57	\$2,132,278.57	\$341,164.57	\$2,473,443.14
-----------	------	----------	----------------	----------------	--------------	----------------

Descripción:

MANTENIMIENTO AERONAVE:
SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 600FH (HORAS DE VUELO), 600FH (HORAS DE VUELO)/24M (MESES), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/12 MESES (MESES) Y SUBMÚLTIPLOS, PARA EL HELICÓPTERO MATRÍCULA XC-FZA MODELO H130T2 SERIE 9316, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

RECEPCIÓN Y PRUEBAS A LA ENTREGA: VUELO DE PRUEBA A LA RECEPCIÓN. INSPECCIÓN VISUAL GENERAL.

INSPECCIONES AL FUSELAJE:

05-30-00 (VERIFICACIONES DIARIAS) INSPECCIÓN DE ÚLTIMO VUELO.

05-20-02 10 HORAS // 1 MES INSPECCIÓN VISUAL A TODOS LOS SISTEMAS DEL HELICÓPTERO.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 7
11/abr/2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

C



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2024

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Estatus		INICIO DE PROCEDIMIENTO		
			Fecha	Hora	Elaboración	mié. 03/04/2024	12:44:36
0707		DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			Validación de Presupuesto	Jue. 11/04/2024	10:20:16
070701		DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA					
Origen del Recurso		GA					
Tipo de Procedimiento		ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

05-30-02 10 HORAS // 1 MES INSPECCIÓN GENERAL A TODOS LOS SISTEMAS DEL HELICOPTERO

05-21-00 150 HORAS // 12 MESES INSPECCIONES A:

SISTEMA ANTI VIBRADOR
 PUERTAS DE CABINA
 PUERTAS DE COMPARTIMENTOS DE CARGA
 FUSELAJE TRASERO
 FUSELAJE DELANTERO Y CABINA
 VENTANILLAS
 ROTOR PRINCIPAL
 FLECHAS DE ROTOR PRINCIPAL
 ROTOR DE COLA
 FLECHAS DE ROTOR DE COLA
 CONTROLES DE MOTOR
 SISTEMA DE ACEITE DE MOTOR

05-31-00 150 HORAS // 12 MESES INSPECCIONES A:

AIRE ACONDICIONADO
 MOTOR
 SISTEMAS DE NAVEGACIÓN

05-21-02 12 MESES INSPECCIONES A:

BATERÍA
 CINTURONES DE SEGURIDAD
 CÁMARA DE VIDEO CABINA
 EXTINTOR DE CABINA

05-31-02 12 MESES INSPECCIONES A LA BATERÍA DEL HORIZONTE DE RESPALDO.

05-21-01 150 HORAS INSPECCIONES A:
 FUSELAJE
 ROTORES

05-25-00 15 HORAS INSPECCIONES A:
 PALAS DE ROTOR PRINCIPAL.

04-20-03 10 HORAS INSPECCIONES A:
 BALEROS ESPÍNICOS
 ESTRELLA FLEXIBLE
 ADAPTADORES DE FRECUENCIA

04-20-00 25 HORAS INSPECCIONES A:
 EPÍCILICO
 TRANSMISIÓN PRINCIPAL

04-20-00 50 HORAS INSPECCIONES A:
 CAJA DE ROTOR DE COLA
 CAJA DE TRANSMISIÓN PRINCIPAL
 DETECTOR DE PARÍCULAS DEL EPÍCILICO
 ESTRELLA FLEXIBLE

04-20-00 150 HORAS INSPECCIONES A:
 PIEL DE LAS PALAS DE ROTOR PRINCIPAL
 BALEROS DE ROTOR DE COLA

05-25-00 300 HORAS INSPECCIONES AL PLATO OSCILANTE.

05-25-00 600 HORAS // 12 MESES INSPECCIONES A:
 TOMA DE AIRE Y RADIANTE DEL AIRE ACONDICIONADO
 PLATO CENTRAL DEL ROTOR DE COLA
 PLATO DE CONTROL DEL ROTOR DE COLA
 PERNOS DE SUJECCIÓN DE LAS BARRAS DE TORSIÓN DEL NÚCLEO DE ROTOR DE COLA

adq_Requisición_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 7
 11/abril/2024

✓

✓ ✓

✓ ✓

✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

C



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2024

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESTATUS		INICIO DE PROCEDIMIENTO			
				Fecha	Hora		
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			mié. 03/04/2024	12:44:36		
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
<hr/>							
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importo Neto	Clave

05-22-00 600 HORAS // 24 MESES INSPECCIONES A:

SISTEMA ELÉCTRICO

ARMÉS DE LA MARCHA GENERADORA

SISTEMA DE ADVERTENCIA SOBRE TEMPERATURA DE BATERÍA

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

ORTIFLEX DE SUJECCIÓN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE

VÁLVULA DE Corte DE COMBUSTIBLE

SISTEMA HIDRÁULICO PRINCIPAL – LUCES DE INDICACIÓN.

SISTEMAS DE INDICACIÓN Y REGISTRO.

TREN DE ATERRIZAJE

LUCES EXTERIORES

SISTEMA DE NAVIGACIÓN

PUERTAS DE TRIPULACIÓN

PUERTA CORREDIZA

PUERTA LATERAL DE CARGA

PUERTA DE COMPARTIMENTO DE CARGA TRASERO

FUSELaje

CONECTORES ELÉCTRICOS DE 130 DELTA Y 131 DELTA

VENTANAS

ESTABILIZADOR HORIZONTAL

PARABRISAS, PANEL SUPERIOR Y VENTANAS DE PUERTAS

PALAS DE ROTOR PRINCIPAL

PERNO DE SUJECCIÓN DE LA PALA DE ROTOR PRINCIPAL

NÚCLEO DE ROTOR PRINCIPAL

ANILLO RESTRICTOR DE CAÍDA

MÁSTIL

ALOJAMIENTO SUPERIOR DEL MÁSTIL

PLATO OSCILANTE

DIAPASÓN DE LAS TIJERAS

TIJERAS

TORNILLOS DE BUJES DE SUJECCIÓN DE LAS TIJERAS

CAMA DE SELLANTE

RODAMIENTO DE LA BOMBA HIDRÁULICA

CORREA DE LA BOMBA HIDRÁULICA

CAMBIO ACEITE DE LA TRANSMISIÓN PRINCIPAL

BARRAS DE SUSPENSIÓN DE LA TRANSMISIÓN PRINCIPAL

MICRO INTERRUPTOR DEL FRENO DE ROTOR PRINCIPAL

BRIDA DESLIZANTE ACANALADURAS

SOPORTE DEL BALERO Y BALERO

ACOPLAMIENTOS FLEXIBLES

AMORTIGUADORES DE LOS EJES TRASEROS

TRANSMISIÓN TRASERA

CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA

SERVO-ACTUADORES DEL ROTOR PRINCIPAL

MOTOR

ENSAMBLE TWIST GRIP

SISTEMA DE CORTE DE EMERGENCIA DE MOTOR

SISTEMA DE GOBERNADOR DE EMERGENCIA DE MOTOR

SISTEMA DE LUBRICACIÓN

ARNESES ELÉCTRICOS

05-32-00 600 HORAS // 24 MESES INSPECCIONES A:

VÁLVULA DE CORTE DE EMERGENCIA DE LA Toma P2

AIRE ACONDICIONADO

05-25-00 3,000 HORAS // 24 MESES INSPECCIÓN AL SISTEMA DE ADVERTENCIA DE BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE

05-22-02 24 MESES INSPECCIONES A:

BATERÍA - REVISIÓN MAYOR

COMPARTIMENTO DE BATERÍA

SISTEMA PITOT

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 4 de 7

11/abril/2024

O'



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2024

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO				
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
		Elaboración	mí. 03/04/2024 12:44:36				
		Validación de Presupuesto	jue. 11/04/2024 10:20:16				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

05-22-01 600 HORAS INSPECCIONES A:

TANQUE DE COMBUSTIBLE
 BALERO DE CUATRO CONTACTOS
 SELLANTE DEL ACOPLAMIENTO DE LAS TIJERAS
 DETECTOR DE PARTÍCULAS DE LA TRANSMISIÓN PRINCIPAL
 DETECTOR DE PARTÍCULAS DEL MÓDULO EPICÍCLICO
 FRENO DE ROTOR PRINCIPAL
 BUJE DE LA PALA DE ROTOR PRINCIPAL
 DETECTOR DE PARTÍCULAS DE LA TRANSMISIÓN TRASERA

04-20-00 600 HORAS INSPECCIONES A:

PALAS DE ROTOR PRINCIPAL – PROTECCIÓN DE ACERO INOXIDABLE

INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D:

05-20-10-201-801/B03 BFF /TA. INSPECCIONES DIARIAS A MOTOR.

05-20-10-201-810 15 HORAS // 7 DIAS INSPECCIONES A:

PISO DE MOTOR
 CONTEO DE CICLOS
 INSPECCIONES POR FUGAS DE ACEITE
 INSPECCIONES POR FUGAS DE COMBUSTIBLE
 VÁLVULA DE CORTE
 MOTOR EN GENERAL POR DAÑOS
 CONDICIONES DE TODOS LOS COMPONENTES
 INSPECCIÓN VISUAL AL HMU
 REGISTRO DE CICLOS
 REGISTRO DE CREEP DAMAGE
 REGISTRO DE HORAS DE VUELO
 TURBINA DE POTENCIA
 TURBINA DE POTENCIA POR GIRO LIBRE
 NIVEL DE ACEITE
 INSPECCIÓN POR OBJETOS EXTRAÑOS

05-20-10-201-812 25 HORAS PRUEBA DE POTENCIA DEL MOTOR

INSPECCIÓN AL FILTRO IBF:

AFS - EC130 - IBF-ICA 150 HORAS/12 MESES INSPECCIÓN A SISTEMAS, COMPONENTES ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS DEL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR.
 AFS - EC130 - IBF-ICA 150 HORAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL BYPASS DEL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR.
 AFS - EC130 - IBF-ICA 12 MESES PRUEBAS FUNCIONALES DE SISTEMAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS.
 AFS - EC130 - IBF-ICA 300 HORAS/12 MESES INSPECCIÓN AL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR

APLICACIÓN DE BOLETTINES RECURRENTES:

EASB 05A014. INSPECCIONES A TWIST GRIP Y MICRO INTERRUPTORES 53KA Y 53KB.
 ASB 05A037. INSPECCIONES A VARILLAS DE CAMBIO DE PASO ROTOR PRINCIPAL.
 EASB 53A039. INSPECCIÓN DEL SOPORTE DEL BALERO DE LA FLECHA DE ROTOR DE COLA.
 EASB 05A042. VERIFICACIÓN DE NIVEL DE VIBRACIÓN DE LA FLECHA DE ROTOR DE COLA. (INCLUYE INTERVALOS A350, 400, Y 450).
 EASB 67A021. INSPECCIONES A ACTUADORES DE ROTOR PRINCIPAL.

CIRCULARES OBLIGATORIAS:

CO AV-4.201 24 MESES VERIFICACIÓN AL SISTEMA ALTIMÉTRICO
 CO AV-43.207 24 MESES INSPECCIÓN AL SISTEMA TRANSPODEDED.

TIEMPO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS SERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES PARA LA INSPECCIÓN DE 450FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES), Y SUBMÚLTIPLOS, 35 DÍAS HÁBILES PARA LA INSPECCIÓN 600FH (HORAS DE VUELO), 600FH (HORAS DE VUELO)/24M (MESES), 150FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES), Y SUBMÚLTIPLOS. APARTIR DE SU PREVIA AUTORIZACIÓN Y EL HELICÓPTERO SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

ANEXOS QUE APLICAN PARA AMBAS PARTIDAS:
 -(CGV) APLICACIÓN AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REVISIÓN GENERAL (OVERHAUL), INSPECCIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS.
 -FORMATO DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍA.
 -PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO.

adq_Requisición_NoPrecios_AGS.rpt

Página 5 de 7
 11/abr/2024

J
 A
 O.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

C



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2024

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Estado		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
					Fecha	Hora
0707		DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			Elaboración	mié. 03/04/2024 12:44:36
070701		DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA			Validación de Presupuesto	jue. 11/04/2024 10:20:16
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR TODA VEZ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO CONTENPLAN LAS DISCREPANCIAS QUE SURJAN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS CUALES SERÁN COTIZADOS DE MANERA INDEPENDIENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE ESTABLECE AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

PARTIDA 1.- EL IMPORTE MÍNIMO ES DE \$308,813.18 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y EL IMPORTE MÁXIMO ES DE \$772,032.97 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PARTIDA 2.- EL IMPORTE MÍNIMO ES DE \$1,624,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y EL IMPORTE MÁXIMO ES DE \$2,473,443.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONDICIONES QUE APLICAN PARA AMBAS PARTIDAS:
 • SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE ENVÍE PREVIA CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO: BERNARDO.MARTIN@AGUASCALIENTES.GOB.MX YA SU VEZ SE LE ENVIARÁN LOS DOCUMENTOS EN COPIA DEL HELICÓPTERO Y DE SUS REPARACIONES, CONSUMIBLES SOLICITADAS, PARA QUE REALICE UNA PREVIA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS MISMOS Y VAYA PROGRAMANDO EL MANTENIMIENTO.

- EL SERVICIO UNICAMENTE SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR UBICADA EN HANGAR 1 ZONA "G" DE HANGARES EN EL A.I.C.M. ENTRE CALLES FUERZA AÉREA Y VIA TAPO C.P. 15620, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 18:00 HORAS.

- EL SERVICIO MENCIONADO INCLUIRÁ MANO DE OBRA, REPARACIONES Y CONSUMIBLES, CUALQUIER OTRO TRABAJO ADICIONAL SE CONSIDERARÁN COMO DISCREPANCIAS Y SE TENDRÁ QUE COTIZAR DE MANERA APARTE.

- LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CUALQUIER REVISIÓN FÍSICA Y FECHANTE ESTARÁ FIRMADA UNICAMENTE POR EL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TODO TRAMITE Y TIEMPOS REQUERIDOS ANTE LA AFAC (AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL) CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

- EN CASO DE QUE SURJAN ALGUNAS DISCREPANCIAS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE TENDRÁN QUE COTIZAR APARTE Y NOTIFICAR AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

- EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE ENTREGAR EL HELICÓPTERO DEBERÁ REGRESAR TODAS LAS PARTES REMOVIDAS DURANTE EL SERVICIO, CON SUS TARJETAS VERDES Y/O ROJAS SEGÚN SEA EL CASO, ESTAS SE ENTREGARÁN SOLAMENTE AL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

GARANTÍAS:
 - PARA REPARACIONES Y EQUIPO(S) SB: EN UN PLAZO DE MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES DESDE EL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN EN EL HELICÓPTERO O PARA REPARACIONES Y EQUIPO(S) SB: EN UN PLAZO DE MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES DESDE EL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN EN EL HELICÓPTERO O DOCE (12)

PIEZA(S) USADA(S): EN UN PLAZO DE QUINIENTAS (500) HORAS DE VUELO O SEIS (6) MESES DESDE EL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN EN EL HELICÓPTERO O DOCE (12)

MESES A PARTIR DE SU ENTREGA EN LA FÁBRICA DEL VENDEDOR, SE APLICARÁ EL PLAZO QUE OCURRA PRIMERO.

PARA HERRAMIENTAS: EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE SU ENTREGA EN LA FÁBRICA DEL VENDEDOR.

LOS COMPONENTES SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN GENERAL (OVERHAUL) Y DE CAMBIO ESTÁNDAR.

PARA LOS COMPONENTES REPARADOS, LA GARANTÍA SE LIMITARÁ A LA REPARACIÓN EFECTUADA Y/O LAS PIEZAS SUSTITUIDAS, PARA MANO DE OBRA: DENTRO DE QUINIENTAS (500) HORAS DE VUELO O SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN POR AMBAS PARTES, LO QUE OCURRA PRIMERO.

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁN 2 PAGOS PARCIALES POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ ENTREGADO EL HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN, DEBiendo REALIZAR EL PRIMER SERVICIO DEL 01 DE MAYO AL 26 DE MAYO 2024 Y EL SEGUNDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2024, DEBiendo SER EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O CFDI.

1.00	\$2,132,278.57	\$2,132,278.57	\$341,164.57	\$2,473,443.14	070701-10642-35501-1-11101
			Total	\$3,245,476.11	

Justificación de la Requisición:

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 6 de 7
 11/abr/2024

O.



C

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 293 :RS/0000293/2024

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Elaboración	mié. 03/04/2024	12:44:36
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Validación de Presupuesto	jue. 11/04/2024	10:20:16
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES AL HELICÓPTERO FUERZA 1 PARA SU OPERATIVIDAD, AMBULANCIA AÉREA Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, YA QUE SE REQUIERE CUBRIR ACCIONES DE PAZ SOCIAL Y MANTENER EL ORDEN PÚBLICO DE MANERA ININTERRUMPIDA

Lugar de Entrega:
EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, EN HANGAR 1 ZONA 'G' DE HANGARES EN EL A.I.C.M. ENTRE CALLES FUERZA AÉREA Y VÍA TAPO C.P.
15620, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.
Responsable de Recepción: CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Teléfono: 4499102055 1713
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

C

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000293/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SSPE/SP/182/2024**, de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: "**AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**"
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "**AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**"
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "**AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**"
8. Carta de Exclusividad otorgada al proveedor: "**AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**" por parte del fabricante "**AIRBUS HELICOPTERS S.A.S.**"
9. Permiso de Taller Aeronáutico otorgado al proveedor: "**AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**"

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 DE ABRIL DE 2024
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000293/2024
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 11 ABRIL DE 2024
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí () no aplica (X)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS DE INSPECCIÓN BÁSICAS EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTOS A LAS 450FH (HORAS DE VUELO) Y A LAS 600FH (HORAS DE VUELO).	AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES AL HELICÓPTERO FUERZA 1 PARA SU OPERATIVIDAD, AMBULANCIA AÉREA Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, YA QUE REQUIERE CUBRIR ACCIONES DE PAZ SOCIAL Y MANTENER EL ORDEN PÚBLICO DE MANERA ININTERRUMPIDA.	\$ 3,245,476.11
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA LIC. KÁRINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA DR. MANUEL ALONSO GARCÍA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE SUJETA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE AGRICULTURAS, ABRIENDOSE AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. EN BASE AL ANEXO 63 FRACC. V Y III, LA CUAL, A LA UNIDA ESTABLECE: SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS O SERVICIOS AL CONTRATISTA, SIN EXIGIR DE LOS SIGUIENTES CASOS:
FRACC. I: CUANDO NO EXISTAN BIENES NI SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS FÁCILMENTE. O BIEN, CLARO EN HACERLO SOLO EXISTA UNA POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATISTA NO PUEDE PELEGRINAR CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRASTÉS DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DIFERENTES. FRACCION III CUANDO DE UNA SITUACIÓN REAL, PERO SI SE ALTA EL PREDIO SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUDPUDRO, LA SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO.
NOTA: A RAZÓN DE UN ANTERIOR ES DE SUMA IMPORTANCIA, MENCIONAR QUE AIRBUS HELICOPTERS MÉRICO, S.A. DE C.V., ES EL ÚNICO REPRESENTANTE DIRECTO DEL FABRICANTE QUILA QUINTANA CON UN CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS EN LA AERONÁUTICA HEREDADA POR ARIUS.

Así suelen funcionar las autoridades competentes en materia de protección de datos personales, realizándose solo la solicitud de 1 cotización al proveedor antes señalado.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Página 14 de 89



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

3. Oficio de Solicitud número **SSPE/SP/182/2024**, de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

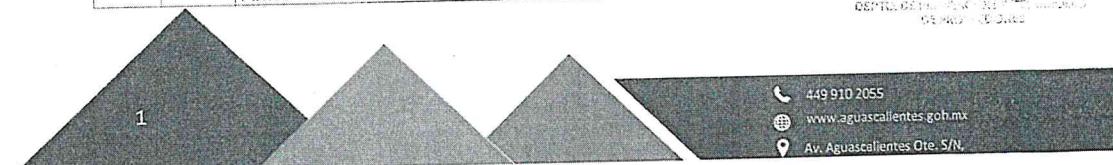
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
No. DE OFICIO: SSPE/SP/182/2024
ASUNTO: El que se indica

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE. -

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

De conformidad con los artículos 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5°, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracciones I, III, X y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en los artículos 6° en sus fracciones I inciso d) y II, artículo 9° fracciones I, V, X, XXII, XXIII, XXXVII, XLV, 18 fracciones I incisos a), b), c), d), e), f), III, VI, IX, X, 23 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXV, XXVII, XXXV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2° fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)/12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)/24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)/12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

Partida	U/M	Descripción
1	Servicio	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)/12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>RECEPCION Y PRUEBAS A LA ENTREGA. Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección después del último vuelo.</p> <p>05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.</p> <p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: Sistema Anti vibrador Puertas de cabina</p> <p>22 ABR 2024</p> <p>14720 C-06</p> <p>DEPARTAMENTO DE AVIACIÓN ESTADO DE AGUASCALIENTES CASA MILITAR DE AGUASCALIENTES</p>



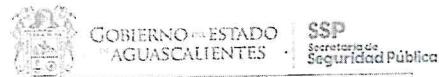


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

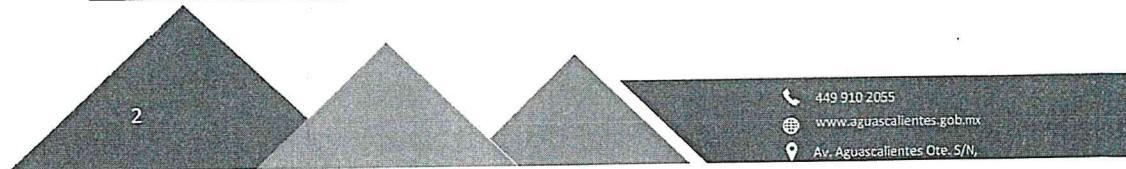
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	<p>Puertas de compartimentos de carga Fuselaje trasero Fuselaje delantero y cabina Ventanillas Rotor Principal Flechas de Rotor Principal Rotor de Cola Flechas de Rotor de Cola Controles de Motor Sistema de Aceite de Motor</p> <p>05-31-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: Aire acondicionado Motor Sistemas de Navegación</p> <p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: Fuselaje Rotores</p> <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: Baleros Esféricos Estrella Flexible Adaptadores de Frecuencia</p> <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: Epicílico Transmisión Principal</p> <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: Caja de Rotor de Cola Caja de Transmisión Principal Detector de Partículas del Epicílico Estrella Flexible</p> <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: Piel de las Palas de Rotor Principal Baleros de Rotor de Cola</p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D: 05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor. 05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage</p>
--	--



449 910 2055
www.aguascalientes.gob.mx
Av. Aguascalientes Ote. S/N,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	<p>Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p> <p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. // 12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb.</p> <p>ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal.</p> <p>EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450).</p> <p>ASB 53A049. Refuerzo del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola.</p> <p>EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p>
2	<p>Servicio 05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a :</p> <p>Sistema Anti vibrador Puertas de cabina Puertas de compartimentos de carga Fuselaje trasero Fuselaje delantero y cabina Ventanillas Rotor Principal Flechas de Rotor Principal Rotor de Cola Flechas de Rotor de Cola Controles de Motor Sistema de Aceite de Motor</p> <p>05-31-00 150 Hrs. // 12 M. Inspecciones a:</p>

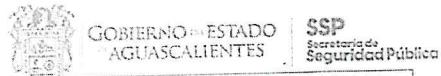
3

419 910 2055
www.aguascalientes.gob.mx
Av. Aguascalientes Ote. S/N,

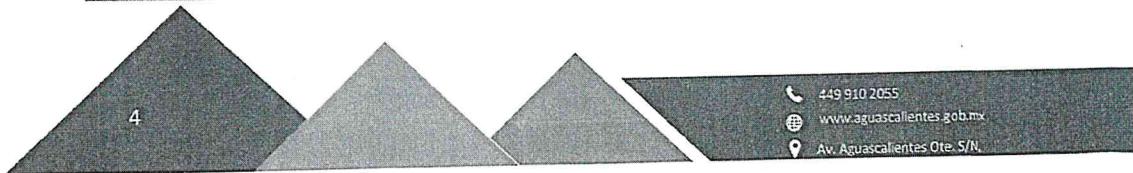


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



	Aire acondicionado Motor Sistemas de Navegación
	05-21-02 12 M. Inspecciones a: Batería Cinturones de seguridad Cámara de video cabina Extintor de cabina
	05-31-02 12 M. Inspecciones a la batería del horizonte de respaldo.
	05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: Fuselaje Rotores
	05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.
	04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: Baleros Esféricos Estrella Flexible Adaptadores de Frecuencia
	04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: Epicílico Transmisión Principal
	04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: Caja de Rotor de Cola Caja de Transmisión Principal Detector de Partículas del Epicílico Estrella Flexible
	04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: Piel de las Palas de Rotor Principal Baleros de Rotor de Cola
	05-25-00 300 Hrs. Inspecciones al plato oscilante.
	05-25-00 600 Hrs. // 12 M. Inspecciones a: Toma de aire y radiador del aire acondicionado Plato central del Rotor de Cola Plato de control del Rotor de Cola Pernos de sujeción de las barras de torsión del núcleo de Rotor de Cola
	05-22-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Sistema eléctrico Arnés de la marcha generadora Sistema de advertencia sobre temperatura de batería Sistema de combustible Correas de sujeción del tanque de combustible Valvula de corte de combustible Sistema hidráulico principal – luces de indicación. Sistemas de indicación y registro.



449 910 2055
www.aguascalientes.gob.mx
Av. Aguascalientes Ote. S/N,

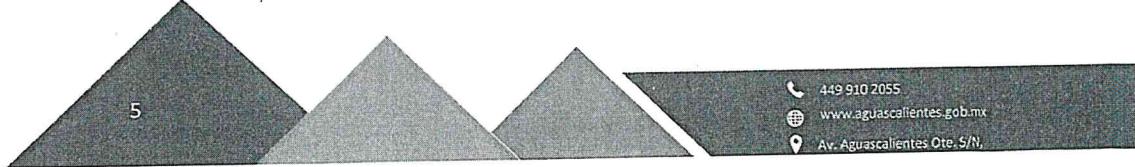


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



	<p>Tren de aterrizaje Luces exteriores Sistema de navegación Puertas de tripulación Puerta corrediza Puerta lateral de carga Puerta de compartimiento de carga trasero Fuselaje Conectores eléctricos de 130 Delta y 131 Delta Fenestron Estabilizador horizontal Parabrisas, panel superior y ventanas de puertas Palas de rotor principal Perno de sujeción de la pala de rotor principal Núcleo de rotor principal Anillo restrictor de caída Mástil Alojamiento superior del mástil Plato oscilante Diapason de las tijeras Tijeras Tornillos de bujes de sujeción de las tijeras Cama de sellante Rodamiento de la bomba hidráulica Correa de la bomba hidráulica Cambio aceite de la transmisión principal Barras de suspensión de la transmisión principal Micro interruptor del freno de rotor principal Brida deslizante acanaladuras Soporte del balero y balero Acoplamientos flexibles Amortiguadores de los ejes traseros Transmisión trasera Cambio de aceite de la transmisión trasera Servo-actuadores del rotor principal Motor Ensamble Twist Grip Sistema de corte de emergencia de motor Sistema de gobernador de emergencia de motor Sistema de lubricación Arneses eléctricos</p> <p>05-32-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Válvula de corte de emergencia de la toma P2 Aire acondicionado</p> <p>05-25-00 3,000 Hrs. // 24 M. Inspección al sistema de advertencia de bajo nivel de combustible</p> <p>05-22-02 24 M. Inspecciones a: Batería - revisión mayor Compartimiento de batería Sistema Pitot</p> <p>05-22-01 600 Hrs. Inspecciones a:</p>
--	---



449 910 2055
www.aguascalientes.gob.mx
Av. Aguascalientes Ote. S/N,

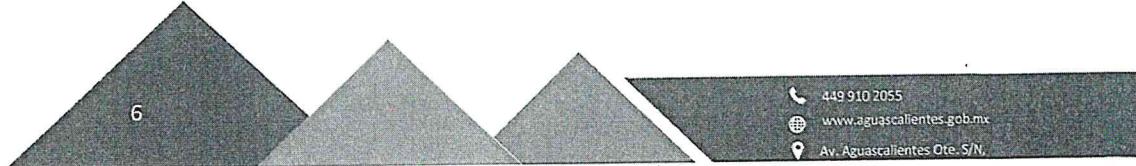


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



	<p>Tanque de combustible Balero de cuatro contactos Sellante del acoplamiento de las tijeras Detector de partículas de la transmisión principal Detector de partículas del Módulo epíscilco Freno de rotor principal Buje de la pala de rotor principal Detector de partículas de la transmisión trasera</p> <p>04-20-00 600 Hrs. Inspecciones a: Palas de rotor principal – protección de acero inoxidable</p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D: 05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor. 05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p> <p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs//12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 12M. Pruebas funcional de sistemas y componentes eléctricos. AFS - EC130 - IBF - ICA 300 Hrs//12M. Inspección al Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb. ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal. EASB 53A039. Inspección del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola. EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450). EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p> <p>CIRCULARES OBLIGATORIAS: CO AV-43.2/07 24 M. Verificación al Sistema Altimétrico CO AV-43.2/07 24 M. Inspección al Sistema Transpondedor.</p>
--	---





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



El monto autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes", dando un importe Total de \$3,245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.).

La forma de pago por la prestación del servicio se realizará en pagos parciales, correspondiendo el primero en el periodo del 01 de mayo al 20 de mayo 2024 y el segundo del 01 de octubre al 04 de noviembre 2024, serán a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.

Asimismo, se solicita a este comité, que la contratación de los servicios se realizará bajo la modalidad de "contrato abierto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior toda vez los servicios de mantenimiento no contemplan las discrepancias que surjan durante la realización de los servicios, los cuales serán cotizados de manera independiente, motivo por el cual se establece al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato:

Partida 1.- El importe mínimo es de \$308,813.18 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo es de \$772,032.97 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Partida 2.- El importe mínimo es de \$1,624,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO y el importe máximo es de \$2,473,443.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Expuesto lo anterior, del mismo modo se solicita realizar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



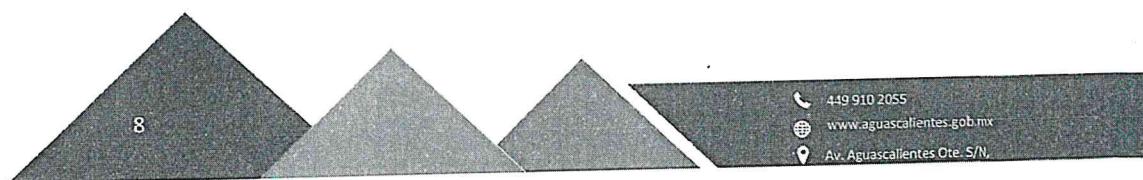
X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

Ahora bien, en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a que el Helicóptero marca Airbus Matrícula XC-FZA, Modelo H130T2, número de serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se le deberá aplicar inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se oblique como resultado que, el único proveedor que está en posibilidades de atender nuestra solicitud es "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.", es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

Asimismo, se actualiza la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; del mismo modo se actualiza la fracción X, ya que resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Es importante señalar que al tratarse de servicios de mantenimiento y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, lo anterior toda vez que en los servicios de mantenimiento no se contemplan las discrepancias que surjan durante la realización de los mismos, los cuales serán cotizados de manera independiente, motivo por el cual se establece al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, por lo que dicha contratación se realizará bajo la modalidad de "contrato abierto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por último, es importante señalar que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se encuentra la de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; lo que implica brindar los servicios de mantenimiento correspondientes al Helicóptero para con ello continuar de manera eficiente y eficaz con las operaciones aéreas requeridas por la Gobernadora, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos de tipo Policial, Ambulancia, Rescate búsqueda y





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



salvamento, Traslado y Seguridad de funcionarios, Filmación o fotografía y las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio del ciudadano.

También, con la realización del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento, se estarían salvaguardando las vidas de los tripulantes toda vez que se realizarían los mantenimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Helicóptero mencionado en párrafos que anteceden.

Es importante mencionar que del presente procedimiento se desprenden los siguientes anexos:

- (CGV) Aplicación al mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), inspección, mejora y modernización de los helicópteros.
- Formato de reclamación de garantía.
- Permiso de taller aeronáutico.

Por lo antes expuesto se concluye, que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es la única empresa que cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

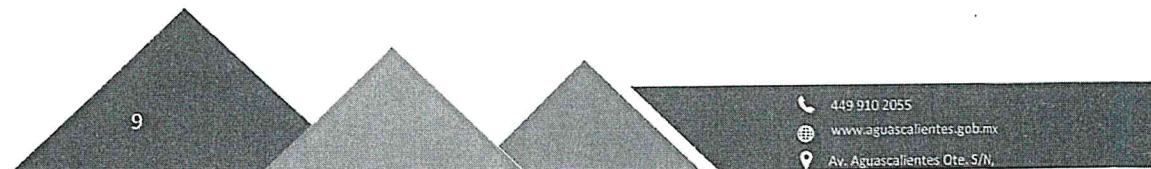
Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la contralación para el "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)/12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)/24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)/12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes", se efectúe bajo los supuestos jurídicos previstos en la fracción I, III y X del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de contratación de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Asunto: Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

De conformidad con los artículos 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, lercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5°, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en los artículos 6° en sus fracciones I inciso d) y II, artículo 9° fracciones I, V, X, XXII, XXIII, XXXVII, XLV, 18 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), III, VI, IX, X, 23 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXV, XXVII, XXXV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2° fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación del "SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 450FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)//12M (MESES) Y SUBMÚLTIPLOS, ASI TAMBÍEN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 600FH (HORAS DE VUELO), 600FH (HORAS DE VUELO)//24M (MESES), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)//12M (MESES), Y SUBMÚLTIPLOS, PARA EL HELICÓPTERO MATRÍCULA XC-FZA MODELO H130T2 SERIE 9316, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES". para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA:

El presente procedimiento, busca ser fundado y motivado en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



"Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federalistas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federalistas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

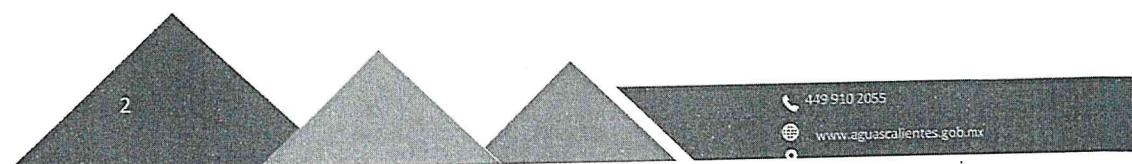
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

III.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



449 910 2055
www.aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

... IV. Secretaría de Seguridad Pública. - SSP; ..."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

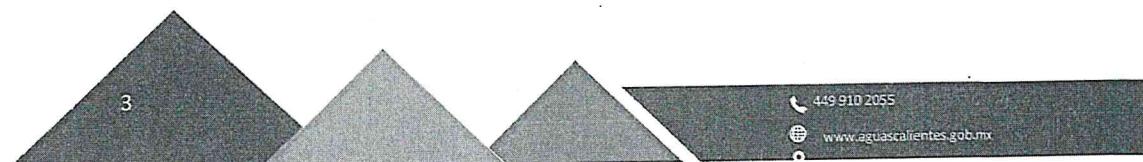
VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

(...)

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

(...)

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



"Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

...

VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

...

VIII.- Coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

...

XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

...

IV.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

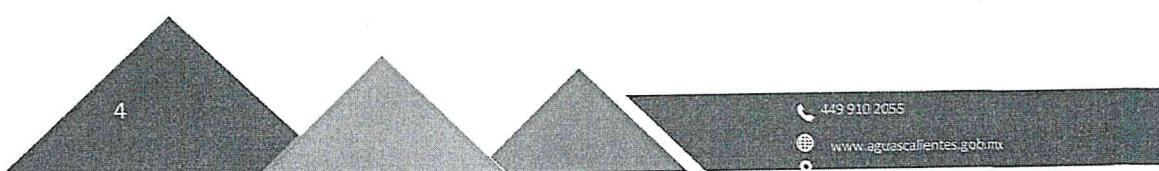
"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado."

X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

"Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de la siguiente estructura orgánica:

- I. Oficina del Jefe de Estado Mayor:
 - d) Dirección General de Servicios Aéreos.
- II. Dirección General Administrativa."

"Artículo 9. Corresponde al Secretario, además de las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica, la Ley del Sistema y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes: Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8° Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas y normas generales de la Secretaría, así como planear y coordinar sus actividades, en los términos de la legislación y normatividad aplicable;

...

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

...

X. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, por su conducto o a través de la Dirección General Jurídica, rindiendo informes e interponiendo los recursos que legalmente procedan;

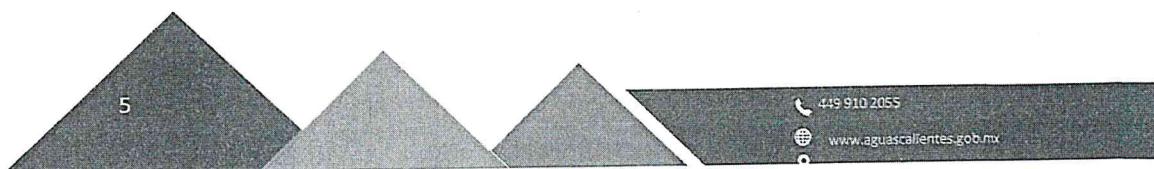
...

XXII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

XXIII. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

XXVII. Acordar con los servidores públicos subordinados los asuntos que tengan asignados, con la finalidad de brindar atención y solución a los mismos;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



SSP
Secretaría de Seguridad Pública

XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normalividad aplicable."

"Artículo 18. Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos habrá una persona titular denominada Director General de Servicios Aéreos, dependerá directamente del Jefe del Estado Mayor, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento las siguientes:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

- a) Policial;*
- b) Ambulancia;*
- c) Rescate búsqueda y salvamento;*
- d) Traslado y Seguridad de funcionarios;*
- e) Filmación o Fotografía;*
- f) Los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano;*

III. Programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes;

VI. Verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrollen de conformidad con los manuales de mantenimiento;

...

IX. Llevar a cabo el registro y la actualización de la documentación aeronáutica, técnica y legal, así como el registro y control de todo lo relacionado a los programas de mantenimiento e inspección, además de los tiempos de vuelo, partes y componentes de las aeronaves propiedad del Gobierno del Estado;

X. Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil; y

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración habrá una persona titular denominada Director General de Administración, dependerá directamente del Secretario, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia; ...

VI. Adquirir, suministrar, autorizar y contratar bajo su más estricta responsabilidad y previo estudio de mercado, por sí o a través de la Secretaría de Administración, según corresponda, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones y de los programas de todas las áreas de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;

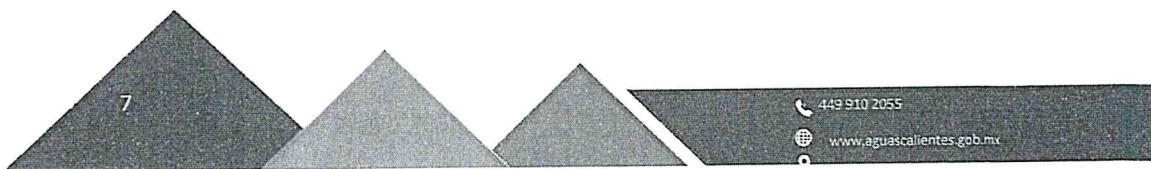
XVIII. Elaborar y proponer la celebración de contratos, convenios, acuerdos y otros documentos que impliquen actos de administración relativos al ejercicio de sus funciones, pudiendo requerir la revisión de la redacción y fundamentación jurídica de los mismos a la Dirección General Jurídica, sin que tenga facultades esta última de interferir en los procedimientos de adjudicación, la veracidad de los estudios de mercado, asignación a los mejores proveedores, la verificación de calidades y tipos de productos requeridos, justificaciones y demás elementos que garanticen que las adquisiciones se sujetan a la normatividad aplicable;

XXIII. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

XXV. Coordinar y proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas de la Secretaría;

XXVIII. Instrumentar las acciones necesarias para realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las atribuciones y obligaciones de la Secretaría, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, todo lo anterior en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado;

XXXV. Llevar a cabo, bajo su más estricta responsabilidad, la instrumentación y verificación respecto a los procesos, tales como requisiciones de compra de bienes y servicios realizadas ante la Secretaría de Administración u otro ente competente, vigilando que se apegue a la normatividad aplicable, observando para ello los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

XXXIV. *Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario de Seguridad Pública.*"

VI.- LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 2º. - La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

I.- Salvaguardar la integridad y los derechos humanos y sus garantías, la preservación de las libertades, del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

IV- Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado, de conformidad con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para el Estado de Aguascalientes;

Artículo 34.- Para efectos de los operativos que deban implementarse de manera conjunta entre las Instituciones Policiales, el titular de la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación en la materia."

Derivado de lo anterior, y asumiendo las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Aguascalientes, las Leyes y Reglamentos antes descritos que atañen al objeto de la presente justificación, se mencionan los siguientes:

2. OBJETO Y ALCANCE:

El objeto y alcance consiste en realizar la contratación del *"Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes"*, en virtud de ser prioritario para esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ya que esto garantizará que el Helicóptero en mención se encuentre en óptimas condiciones de aeronaveabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes para mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es necesario realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del *"Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad de la secretaría de seguridad pública del estado de Aguascalientes"*, toda vez que la presente contratación solamente puede celebrarse con la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.", ya que es la única empresa autorizada para realizar servicio de inspección a los helicópteros de la marca registrada por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S.", asimismo, dicha empresa está habilitada para suministrar piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del servicio de inspección y mantenimiento de todos los productos de la gama.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Lo anterior para estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a las funciones encomendadas por parte de la Federación en lo relacionado con la Seguridad Pública, así como para desempeñar las funciones de manera eficiente, eficaz y oportuna en el servicio de Seguridad Pública, teniendo como principal objetivo que el Helicóptero se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas, lo anterior, puesto que es una de las prioridades de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, plasmado en el Plan de Desarrollo, precisamente en el primer eje que busca definir el quinquenio de esta Administración Pública Estatal (2022-2027), que consta de:

Eje 1. ESTADO SEGURO Y JUSTO

"Primer eje: Estado Seguro y Justo

Consolidar a Aguascalientes como un estado blindado y sin impunidad, en donde Imperara la paz pues hay un compromiso con las familias de la entidad para brindarles tranquilidad.

Aguascalientes será el estado más seguro y justo del país. La seguridad será una prioridad para blindar al estado, donde las familias de Aguascalientes se desarrolle en un ambiente de paz y que los niños y niñas puedan jugar seguros, en el cual toda la ciudadanía vive en un ambiente de armonía, con un estado de derecho que garanticé su protección.

De lo anterior se desprende que el programa de fortalecimiento de la seguridad pública tiene como objetivo los vuelos de seguridad y vigilancia para cubrir y fortalecer las fronteras del estado de Aguascalientes, a través del rediseño e innovación de la estructura orgánica, procedimientos, estrategias, planes y programas que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para tener un estado seguro., el cual consta de metas y estrategias, ya que por mencionar algunas que a la letra dicen;

META

- Mesa por la Construcción de la Paz
En seguimiento al Plan Nacional de Seguridad, trabajar en acciones operativas en coordinación con el gobierno federal, estatal y municipal (Guardia Nacional, Gobierno Estatal, SSPE, FGR, CNI, Zona Militar, Policías Municipales), con el propósito de elevar la efectividad en la vigilancia de zonas de mayor concurrencia delictiva en la entidad.

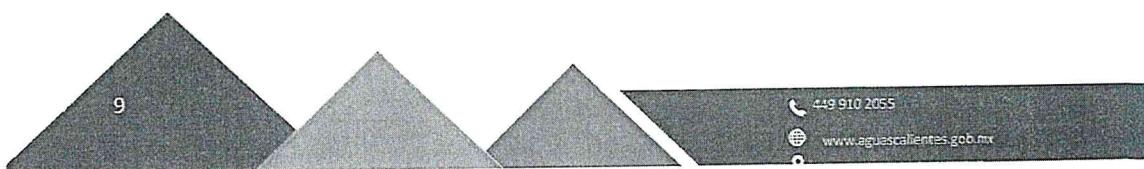
PROYECTOS ESTRATEGICOS

El desarrollo de Aguascalientes está sustentado en la capacidad de sus habitantes de convertir cada reto en oportunidades; además, se sustenta en el respeto hacia el medio ambiente. Cada proyecto estratégico detonará el desarrollo integral y la consolidación de un estado moderno, armónico y con oportunidades reales para todas y todos.

Para lograr lo anterior, Estos proyectos estratégicos serán diseñados desde el gobierno, en conjunto con los ciudadanos. Esta acción conjunta será el motor para su concreción. Cada proyecto estratégico deberá atenderse de forma transversal.

1. BLINDAJE AGUASCALIENTES

"Proyecto donde consolidaremos a Aguascalientes como el Estado más seguro del país, disminuiremos la delincuencia a través de programas integrales de prevención Social de las Violencias, Delincuencia y Adicciones respectivamente con prioridad en materia de género, equipamiento, infraestructura y tecnología de punta; consolidaremos los arcos de acceso al Estado existentes y se complementarán con la construcción de nuevas puertas de seguridad, fortaleciendo la seguridad en las carreteras en coordinación con los tres órdenes de gobierno. Se garantizará la profesionalización de los cuerpos policiacos, mediante la homologación de salarios, programas de vivienda, guarderías, becas para sus hijos y la nueva



449 910 2055
www.aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

Universidad de la Policía. Se impulsará la construcción de nuevas comisarías y fiscalías en los municipios y se buscará fortalecer la estrategia de seguridad con programas como la Policía Rosa, el Programa 4x4, Escuela Cibersegura, el programa Mujeres de 10, el Sistema Prehospitalario y la creación de una Unidad de Atención a Víctimas."

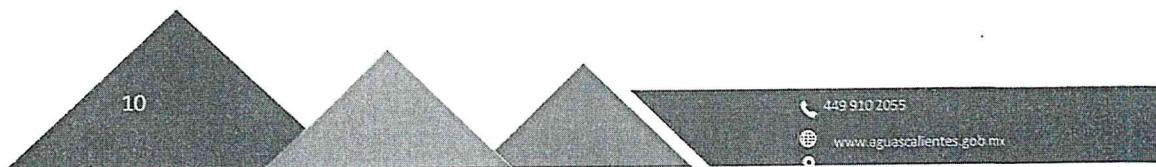
Así mismo, nuestra función principal es garantizar y respetar la protección de los derechos humanos de las personas, así como mantener el orden público, la seguridad de la ciudadanía y demás funciones relativas, es que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere contar con los equipos necesarios para efectos de llevar a cabo las acciones y programas tendientes a la prevención de acciones delincuenciales.

Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar a cabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio con nuestra dependencia, es por ello que resulta necesario cubrir la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes", siendo indispensable cumplir con la legislación de aeronáutica vigente, en donde dicta, que toda dependencia que tiene la operación de aeronaves deben conservarse en perfecto estado mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento y reparación necesarios.

Dicho lo anterior, se encontraron varios factores los cuales se concatenan de una problemática a otra; por lo cual es de suma importancia mencionar que, al ser adquirido por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el helicóptero modelo H130T2, con número de matrícula XC-FZA, es necesario que esté en óptimas condiciones, es por ello surge la necesidad de la contratación antes descrita, ya que es de suma importancia cumplir con las NOM-011-SCT3-2001 que establecen las especificaciones para las publicaciones técnicas Aeronáuticas, NOM-039-SCT3-2010 que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicios a Aeronaves y sus componentes, para realizar distintos operativos que programan para la eficientización de las acciones de las corporaciones policiales en el combate a la delincuencia.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Partida	U/M	Descripción
1	Servicio	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>RECEPCION Y PRUEBAS A LA ENTREGA. Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE:</p> <p>05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección después del último vuelo.</p> <p>05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.</p> <p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a:</p> <p>Sistema Anti vibrador</p> <p>Puertas de cabina</p> <p>Puertas de compartimentos de carga</p>





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

<p>Fuselaje trasero Fuselaje delantero y cabina Ventanillas Rotor Principal Flechas de Rotor Principal Rotor de Cola Flechas de Rotor de Cola Controles de Motor Sistema de Aceite de Motor</p> <p>05-31-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: Aire acondicionado Motor Sistemas de Navegación</p> <p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: Fuselaje Rotores</p> <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: Baleros Esféricos Estrella Flexible Adaptadores de Frecuencia</p> <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: Epicílico Transmisión Principal</p> <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: Caja de Rotor de Cola Caja de Transmisión Principal Detector de Partículas del Epicílico Estrella Flexible</p> <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: Piel de las Palas de Rotor Principal Baleros de Rotor de Cola</p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D: 05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor. 05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	<p>Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p> <p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. // 12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb.</p> <p>ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal.</p> <p>EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450).</p> <p>ASB 53A049. Refuerzo del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola.</p> <p>EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p>
2	<p>Servicio</p> <p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo) //24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo) //12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>RECEPCION Y PRUEBAS A LA ENTREGA. Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección de último vuelo.</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.

05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero

05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a :

Sistema Anti vibrador
Puertas de cabina
Puertas de compartimentos de carga
Fuselaje trasero
Fuselaje delantero y cabina
Ventanillas
Rotor Principal
Flechas de Rotor Principal
Rotor de Cola
Flechas de Rotor de Cola
Controles de Motor
Sistema de Aceite de Motor

05-31-00 150 Hrs. // 12 M. Inspecciones a:

Aire acondicionado
Motor
Sistemas de Navegación

05-21-02 12 M. Inspecciones a:

Batería
Cinturones de seguridad
Cámara de video cabina
Extintor de cabina

05-31-02 12 M. Inspecciones a la batería del horizonte de respaldo.

05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a:

Fuselaje
Rotores

05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.

04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a:

Baleros Esféricos
Estrella Flexible
Adaptadores de Frecuencia

04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



Epicíclico
Transmisión Principal

04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a:
Caja de Rotor de Cola
Caja de Transmisión Principal
Detector de Partículas del Epicíclico
Estrella Flexible

04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a:
Piel de las Palas de Rotor Principal
Baleros de Rotor de Cola

05-25-00 300 Hrs. Inspecciones al plato oscilante.

05-25-00 600 Hrs. // 12 M. Inspecciones a:
Toma de aire y radiador del aire acondicionado
Plato central del Rotor de Cola
Plato de control del Rotor de Cola
Pernos de sujeción de las barras de torsión del núcleo de Rotor de Cola

05-22-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a:
Sistema eléctrico
Arnés de la marcha generadora
Sistema de advertencia sobre temperatura de batería
Sistema de combustible
Correas de sujeción del tanque de combustible
Válvula de corte de combustible
Sistema hidráulico principal – luces de indicación.
Sistemas de indicación y registro.
Tren de aterrizaje
Luces exteriores
Sistema de navegación
Puertas de tripulación
Puerta corrediza
Puerta lateral de carga
Puerta de compartimiento de carga trasero
Fuselaje
Conectores eléctricos de 130 Delta y 131 Delta
Fenestron
Estabilizador horizontal
Parabrisas, panel superior y ventanas de puertas
Palas de rotor principal
Perno de sujeción de la pala de rotor principal

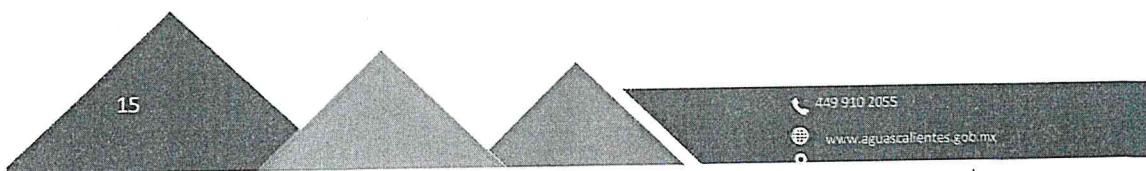


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



	Núcleo de rotor principal Anillo restrictor de caída Mástil Alojamiento superior del mástil Plato oscilante Diapasón de las tijeras Tijeras Tornillos de bujes de sujeción de las tijeras Cama de sellante Rodamiento de la bomba hidráulica Correa de la bomba hidráulica Cambio aceite de la transmisión principal Barra de suspensión de la transmisión principal Micro interruptor del freno de rotor principal Brida deslizante acanaladuras Soporte del balero y balero Acoplamientos flexibles Amortiguadores de los ejes traseros Transmisión trasera Cambio de aceite de la transmisión trasera Servo-actuadores del rotor principal Motor Ensamble Twist Grip Sistema de corte de emergencia de motor Sistema de gobernador de emergencia de motor Sistema de lubricación Arneses eléctricos
	05-32-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Válvula de corte de emergencia de la toma P2 Aire acondicionado
	05-25-00 3,000 Hrs. // 24 M. Inspección al sistema de advertencia de bajo nivel de combustible
	05-22-02 24 M. Inspecciones a: Batería - revisión mayor Compartimiento de batería Sistema Pitot
	05-22-01 600 Hrs. Inspecciones a: Tanque de combustible Balero de cuatro contactos Sellante del acoplamiento de las tijeras Detector de partículas de la transmisión principal





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



	<p>Detector de partículas del Módulo epicíclico Freno de rotor principal Buje de la pala de rotor principal Detector de partículas de la transmisión trasera</p> <p>04-20-00 600 Hrs. Inspecciones a: Palas de rotor principal – protección de acero inoxidable</p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D: 05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor. 05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p> <p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs//12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 12M. Pruebas funcional de sistemas y componentes eléctricos. AFS - EC130 - IBF - ICA 300 Hrs//12M. Inspección al Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb. ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal. EASB 53A039. Inspección del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola. EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450). EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p>
--	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	CIRCULARES OBLIGATORIAS: CO AV-43.2/07 24 M. Verificación al Sistema Altimétrico CO AV-43.2/07 24 M. Inspección al Sistema Transpondedor.
--	---

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR01731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 450FH (HORAS VUELO), 150 FH (HORAS VUELO)/12 M (MESES) Y SUBMÚLTIPLOS, PARA EL HELÍCOPTERO MATRICULA XC-FZA MODELO H130 SERIE 9316, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SI	1	NACIONAL	\$578,735.88
PR01731	2	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 600FH (HORAS VUELO), 600 FH (HORAS VUELO)/24M (MESES), 150 FH (HORAS DE VUELO)/12 M(MESES) Y SUBMÚLTIPLOS, PARA EL HELÍCOPTERO MATRICULA XC-FZA MODELO H130 SERIE 9316, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.				\$1,854,755.28

Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.", es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

Es importante hacer mención que la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de servicios.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", proporcionará y garantizará que el servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento se lleve a cabo en los tiempos y formas establecidos en su cotización.

5. CONDICIONES COMERCIALES QUE APLICAN PARA AMBAS PARTIDAS:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



• Se solicitará al proveedor que envíe previa confirmación del servicio vía correo electrónico: bernardo.marin@aguascalientes.gob.mx y a su vez se le enviará los documentos en copia del helicóptero y de sus refacciones, consumibles solicitadas, para que realice una previa revisión exhaustiva de los mismos y vaya programando el mantenimiento.

• El servicio únicamente se tendrá que realizar en las instalaciones del proveedor ubicada en hangar 1 zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

• El servicio mencionado incluirá mano de obra, refacciones y consumibles, cualquier otro trabajo adicional se considerarán como discrepancias y se tendrá que cotizar de manera aparte.

• La autorización para realizar cualquier revisión física y fechaciente estará firmada únicamente por el CAP. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

• Todo trámite y tiempos requeridos ante la AFAC (agencia federal de aviación civil) correrán por cuenta del proveedor.

• En caso de que surjan algunas discrepancias durante la realización del servicio se tendrán que cotizar aparte y notificar al director general de servicios aéreos de esta secretaría de seguridad pública del estado.

• El proveedor al momento de entregar el helicóptero deberá regresar todas las partes removidas durante el servicio, con sus tarjetas verdes y/o rojas según sea el caso, estas se entregará solamente al CAP. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Garantías: Para refacciones y equipo(s) SB: en un plazo de mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses desde el momento de su instalación en el helicóptero o veinticuatro (24) meses a partir de su entrega en la fábrica del vendedor, se aplicará el plazo que ocurra primero.

Para herramientas: En un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su entrega en la fábrica del vendedor los componentes serán sometidos a revisión general (overhaul) y de cambio estándar.

Pieza(s) usada(s): En un plazo de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses desde el momento de su instalación en el helicóptero o doce (12) meses a partir de su entrega en la fábrica del vendedor, se aplicará el plazo que ocurra primero.

Para los componentes reparados, la garantía se limitará a la reparación efectuada y/o las piezas sustituidas, para mano de obra: dentro de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de la fecha de firma del certificado de aceptación por ambas partes, lo que ocurra primero.

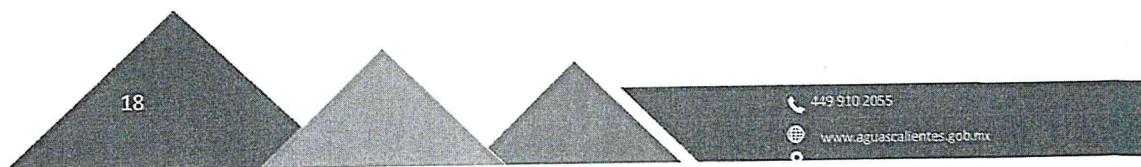
Forma de pago: Se realizarán 2 pagos parciales posterior a la conclusión de cada uno de los servicios, una vez entregado el helicóptero a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes a entera satisfacción, debiendo realizar el primer servicio del 01 de mayo al 28 de mayo 2024 y el segundo del 01 de octubre al 18 de noviembre 2024, debiendo ser el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.

Lugar de entrega: En las instalaciones del proveedor, en hangar 1 zona "g" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Responsable de recepción: CAP. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos del Gobierno del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en sus funciones.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se solicita realizar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el vuelo"





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes"
a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

Ahora bien, en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a que el Helicóptero marca Airbus Matrícula XC-FZA, Modelo H130T2, número de serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se le deberá aplicar inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado que, el único proveedor que está en posibilidades de atender nuestra solicitud es "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.", es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama

Asimismo, se actualiza la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminentes riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

También, con la realización del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento, se estarían salvaguardando las vidas de los tripulantes toda vez que se realizarían los mantenimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Helicóptero mencionado en párrafos que anteceden ya que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se encuentra la de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; lo que implica brindar los servicios de mantenimiento correspondientes al Helicóptero para con ello continuar de manera eficiente y eficaz con las operaciones aéreas requeridas por la Gobernadora, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos de tipo Policial, Ambulancia, Rescate búsqueda y salvamento, Traslado y Seguridad de funcionarios, Filmación o fotografía y las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio del ciudadano.

Por lo antes expuesto se concluye, que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es la única empresa que cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la contratación para el "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes", se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I, III y X del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es importante mencionar que del presente procedimiento se desprenden los siguientes anexos:

- (CGV) Aplicación al mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), inspección, mejora y modernización de los helicópteros.
- Formato de reclamación de garantía.
- Permiso de taller aeronáutico.

Derivado de lo anterior se concluye que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es la única empresa que cumple con la certificación de la marca AIRBUS, debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

Por último, es importante señalar que al tratarse de servicios de mantenimiento y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, lo anterior toda vez que en los servicios de mantenimiento no se contemplan las discrepancias que surjan durante la realización de los mismos, los cuales serán cotizados de manera independiente, motivo por el cual se establece al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, por lo que dicha contratación se realizará bajo la modalidad de "contrato abierto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. MONTO AUTORIZADO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes", dando un importe Total de \$3,245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

La forma de pago por la prestación del servicio se realizará en 2 pagos parciales posterior a la conclusión de cada uno de los servicios, una vez entregado el helicóptero a la secretaría de seguridad pública del estado de Aguascalientes a entera satisfacción, debiendo realizar el primer servicio del 01 de mayo al 28 de mayo 2024 y el segundo del 01 de octubre al 18 de noviembre 2024, debiendo ser el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

La contratación de los servicios se realizará bajo la modalidad de "contrato abierto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior toda vez los servicios de mantenimiento no contemplan las discrepancias que surjan durante la realización de los servicios, los cuales serán cotizados de manera independiente, motivo por el cual se establece al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato:

Partida 1.- El importe mínimo es de \$308,813.18 (Trescientos ocho mil ochocientos trece pesos 18/100 m.n.) I.V.A. incluido y el importe máximo es de \$772,032.97 (Setecientos setenta y dos mil treinta y dos pesos 97/100 m.n.) I.V.A. INCLUIDO.

Partida 2.- El importe mínimo es de \$1,624,000.00 (Un millón seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. INCLUIDO y el importe máximo es de \$2,473,443.14 (Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 14/100 m.n.) I.V.A. incluido.

10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES:

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza	Entidad Federativa: Ciudad de México antes México D.F.
Nombre: "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A DE C.V."	Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G.	Colonia: Ampliación Caracol
Código Postal: 15620		
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143	Fax:	Correo electrónico: oscar.abundez@airbus.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439		Fecha: 01/Julio/2014
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaría 21 México D.F.		
Nombre: "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A DE C.V."		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Jean Philippe Claude Albert Anquetil		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Como antecedente está el Acta constitutiva de "AIRBUS HELICOPTERS S.A DE C.V.": Escritura Pública número cuarenta y seis mil setecientos veintinueve, con número de registro 28,132 del libro 15, con fecha primero de febrero de 1993, tirado ante la fe del Licenciado Javier Isalas Pérez Álvarez.		
Escritura Pública Número: 100051	Fecha: 14/01/2011	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaría 21 México D.F.		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449		



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24



**11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el artículo concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/0000293/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado plasmada en el punto número cuatro de la presente justificación se desprende que el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es el único proveedor en México que cuenta con el certificado para dar mantenimiento y reparación a todos los bienes de la gama, autorizado por el fabricante "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S.", por lo que para la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes", objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en comparación con la realización de una invitación a cuando menos tres personas por excepción, ya que resultaría ocioso llevar a cabo la contratación que nos ocupa a través de otro procedimiento distinto al mencionado al no existir otro proveedor en la materia.
Eficacia	El proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es el único que puede prestar los servicios, además de que reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio de reparación y/o mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma, aunado a que la misma, otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000293/2024 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

Imparcialidad	Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes al solicitar la Adjudicación Directa por Excepción a "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." no otorga condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral ya que el proveedor cumple con los requisitos exigidos y legales establecidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, además de que es el único que puede prestar los servicios por la exclusividad de la marca, además de que ha demostrado su confiabilidad en la compra realizada del helicóptero en mención. Por tanto se cumple el principio de Imparcialidad.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

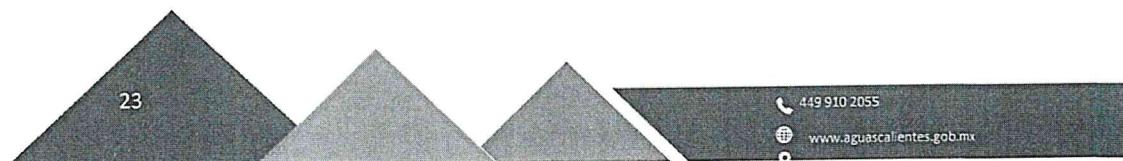
ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMAN

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

DR. NORMA ARACELI CARDONA LÓPEZ.
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización del proveedor: "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V."

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

Ciudad de México a 27 de Marzo del 2024.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Ex-ejido Ojocaliente CP 20190
Aguascalientes, Aguascalientes.

CAP. P.A. Bernardo Martín García.
Director General de Servicios Aéreos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Asunto: Servicio de inspección programada para
el helicóptero modelo H130T2 serie 9316 matrícula
XC-FZA, propiedad del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

Giro: Taller de mantenimiento helicóptero.
Periodo: 01 de Mayo del 2024 – 31 de Diciembre del 2024
Clave de Proveedor: PR00832

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración nuestra cotización para los trabajos de mantenimiento, servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Sírvase encontrar el detalle de la propuesta:

Partida	U/M	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
1	Servicio	Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.			
1	Servicio	RECEPCIÓN Y PRUEBAS A LA ENTREGA: Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general. INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección después del último vuelo. 05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.	1	\$578,735.88	\$578,735.88



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

	<p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: Sistema Anti vibrador Puertas de cabina Puertas de compartimentos de carga Fuselaje trasero Fuselaje delantero y cabina Ventanillas Rotor Principal Flechas de Rotor Principal Rotor de Cola Flechas de Rotor de Cola Controles de Motor Sistema de Aceite de Motor</p> <p>05-31-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: Aire acondicionado Motor Sistemas de Navegación</p> <p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: Fuselaje Rotores</p> <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: Baleros Esféricos Estrella Flexible Adaptadores de Frecuencia</p> <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: Epicíclico Transmisión Principal</p> <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: Caja de Rotor de Cola Caja de Transmisión Principal Detector de Partículas del Epicíclico Estrella Flexible</p> <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: Piel de las Palas de Rotor Principal Baleros de Rotor de Cola</p>				
--	---	--	--	--	--

INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D:
05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones
Diarias a Motor.

Direct. (+52) 55 57 16-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del Venustiano Carranza
15620 Ciudad de México
RFC EME930203ET3

Página 2 de 10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

	<p>05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p> <p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. // 12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb.</p> <p>ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal.</p> <p>EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450).</p> <p>ASB 53A049. Refuerzo del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola.</p> <p>EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p>			
--	--	--	--	--

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.airbus-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
15020 Ciudad de México.
RFC EME930203ET3

Página 3 de 10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

		Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.			
2	Servicio	<p>RECEPCIÓN Y PRUEBAS A LA ENTREGA: Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección de último vuelo.</p> <p>05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.</p> <p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: Sistema Anti vibrador Puertas de cabina Puertas de compartimentos de carga Fuselaje trasero Fuselaje delantero y cabina Ventanillas Rotor Principal Flechas de Rotor Principal Rotor de Cola Flechas de Rotor de Cola Controles de Motor Sistema de Aceite de Motor</p> <p>05-31-00 150 Hrs. // 12 M. Inspecciones a: Aire acondicionado Motor Sistemas de Navegación</p> <p>05-21-02 12 M. Inspecciones a: Batería Cinturones de seguridad Cámara de video cabina Extintor de cabina</p> <p>05-31-02 12 M. Inspecciones a la batería del horizonte de respaldo.</p>	1	\$1,854,155.28	\$1,854,155.28



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

	<p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: Fuselaje Rotores</p> <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a: Palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: Baleros Esféricos Estrella Flexible Adaptadores de Frecuencia</p> <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: Epíscilico Transmisión Principal</p> <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: Caja de Rotor de Cola Caja de Transmisión Principal Detector de Partículas del Epíscilico Estrella Flexible</p> <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: Piel de las Palas de Rotor Principal Baleros de Rotor de Cola</p> <p>05-25-00 300 Hrs. Inspecciones al plato oscilante.</p> <p>05-25-00 600 Hrs. // 12 M. Inspecciones a: Toma de aire y radiador del aire acondicionado Plato central del Rotor de Cola Plato de control del Rotor de Cola Pernos de sujeción de las barras de torsión del núcleo de Rotor de Cola</p> <p>05-22-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Sistema eléctrico Arnés de la marcha generadora Sistema de advertencia sobre temperatura de batería Sistema de combustible Correas de sujeción del tanque de combustible Válvula de corte de combustible Sistema hidráulico principal – luces de indicación. Sistemas de indicación y registro. Tren de aterrizaje</p>			
--	--	--	--	--

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.lat-in-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" AICM
Del. Venustiano Carranza
15920 Ciudad de México
RFC EME930203ET3

Página 5 de 10

Ar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

	<p>Luces exteriores Sistema de navegación Puertas de tripulación Puerta corrediza Puerta lateral de carga Puerta de compartimiento de carga trasero Fuselaje Conectores eléctricos de 130 Delta y 131 Delta Fenestron Estabilizador horizontal Parabrisas, panel superior y ventanas de puertas Palas de rotor principal Perno de sujeción de la pala de rotor principal Núcleo de rotor principal Anillo restrictor de caída Mástil Alojamiento superior del mástil Plato oscilante Diapasón de las tijeras Tijeras Tornillos de bujes de sujeción de las tijeras Cama de sellante Rodamiento de la bomba hidráulica Correa de la bomba hidráulica Cambio aceite de la transmisión principal Barras de suspensión de la transmisión principal Micro interruptor del freno de rotor principal Brida deslizante acanaladuras Soporte del balero y balero Acoplamientos flexibles Amortiguadores de los ejes traseros Transmisión trasera Cambio de aceite de la transmisión trasera Servo-actuadores del rotor principal Motor Ensamble Twist Grip Sistema de corte de emergencia de motor Sistema de gobernador de emergencia de motor Sistema de lubricación Arneses eléctricos</p>		
--	--	--	--

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
16620 Ciudad de México.
RFC EME930203ET3

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.lat-n-america.airbushelicopters.com

Página 6 de 10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

	<p>05-32-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Válvula de corte de emergencia de la toma P2 Aire acondicionado</p> <p>05-25-00 3,000 Hrs. // 24 M. Inspección al sistema de advertencia de bajo nivel de combustible</p> <p>05-22-02 24 M. Inspecciones a: Batería - revisión mayor Compartimiento de batería Sistema Pitot</p> <p>05-22-01 600 Hrs. Inspecciones a: Tanque de combustible Balero de cuatro contactos Sellante del acoplamiento de las tijeras Detector de partículas de la transmisión principal Detector de partículas del Módulo epicíclico Freno de rotor principal Buje de la pala de rotor principal Detector de partículas de la transmisión trasera</p> <p>04-20-00 600 Hrs. Inspecciones a: Palas de rotor principal – protección de acero inoxidable</p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D: 05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor.</p> <p>05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p>		
--	--	--	--

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
15620 Ciudad de México
RFC EME930203ET3

Página 7 de 10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

	05-20-10-2018 12:25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor			
	INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs//12 M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 12 M. Pruebas funcional de sistemas y componentes eléctricos. AFS - EC130 - IBF - ICA 300 Hrs//12 M. Inspección al Filtro Anti Arena de Motor.			
	APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb. ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal. EASB 53A039. Inspección del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola. EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450). EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.			
	CIRCULARES OBLIGATORIAS: CO AV-43.2/07 24 M. Verificación al Sistema Altimétrico CO AV-43.2/07 24 M. Inspección al Sistema Transpondedor.			
	SUB TOTAL	\$2,432,891.16		
	IVA	\$389,262.59		
	TOTAL	\$2,822,153.75		

Subtotal de \$2,432,891.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), mas I.V.A. de \$389,262.59 (TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) lo que da un importe Total de \$2,822,153.75 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.).

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
15620 Ciudad de México.
RFC EME930203ET3

Página 8 de 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

DISCREPANCIAS:

- Los servicios no incluyen las discrepancias que pudieran surgir durante la prestación del servicio, por lo que serán cotizadas de manera independiente.
 - Tiempo estimado de disponibilidad de material: 2 semanas previas al ingreso. Para ello se requiere la confirmación y autorización de ingreso.
 - Los tiempos relacionados a trámites con AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) quedan sujetos a cambios y dependerán de Airbus Helicopters México.
 - En caso de cancelación, el cliente deberá cubrir los costos incurridos hasta ese momento.

CONSIDERACIONES:

- Para poder ingresar a las instalaciones de Airbus Helicopters México, es necesario presentar previamente el pedimento de importación de la aeronave.
- La presente propuesta No considera boletines y directivas personalizados, estos deberán cotizarse una vez que la aeronave ingrese al taller.
- El tiempo de llegada de materiales es de 15 días hábiles previos al arribo del helicóptero.
- La aeronave deberá estar disponible en el lugar y horarios previamente acordados en Airbus Helicopters México, ubicada en hangar 1 Zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México y de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, la autorización para realizar cualquier revisión física y fehaciente estará firmada únicamente por el Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

VIGENCIA: Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.

CONDICIONES COMERCIALES:

- Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones según sea el caso.
- Los precios mencionados son en condiciones de entrega directa en nuestras instalaciones y están presentados en moneda nacional.
- La factura será emitida en pesos mexicanos.
- En caso de autorizar el presente documento y fuese requerido, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.
- Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio. Estas serán entregadas al Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y/o a quien este designe.
- La presente propuesta contempla realizar los trabajos en las instalaciones de Airbus Helicopters México, ubicada en hangar 1 Zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México, y no se hace responsable por trabajos realizados en otros talleres y el traslado corre por cuenta del personal de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- El tiempo estimado de la prestación del servicio es de 20 días hábiles para la inspección de 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos.
- El tiempo estimado de la prestación del servicio es de 35 días hábiles para la inspección 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

REF: CSM.OA0301.2024

- Forma de pago: posteriores a la conclusión de cada uno de los servicios y a entera satisfacción del ente requirente, siendo en pagos parciales, correspondiendo el primero en el período del 01 de mayo al 28 de mayo 2024 para la inspección de 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos y el segundo del 01 de octubre al 18 de noviembre 2024 es de 35 días hábiles para la inspección 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, será a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.
- Las garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante, favor de referirse a las Condiciones Generales de Venta vigentes y anexo específico aplicación al mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), inspección, mejora y modernización de los helicópteros:

Para Refacciones y equipo(s) SB: En un plazo de mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses desde el momento de su instalación en el Helicóptero o veinticuatro (24) meses a partir de su entrega en la fábrica del Vendedor, aplicándose el plazo que se cumpla primero de los tres.

Para herramientas: En un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su entrega en la fábrica del Vendedor.

Los componentes serán sometidos a revisión general (overhaul) y de cambio estándar.

Pieza(s) usada(s): En un plazo de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses desde el momento de su instalación en el Helicóptero o doce (12) meses a partir de su entrega en la fábrica del Vendedor, aplicándose el plazo que se cumpla primero de los tres.

Para los componentes reparados, la garantía se limitará a la reparación efectuada y/o las Piezas sustituidas.

Para mano de obra: Dentro de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de la fecha de firma del certificado de aceptación por ambas Partes, lo que ocurra primero.

- Todos los trabajos se realizan conforme a los manuales del fabricante, los cuales están disponibles en el sitio "AirbusWorld", al cual se puede acceder por medio del siguiente vínculo: <https://airbusworld.helicopters.airbus.com/group/guest/techpub/orion-pdf-manuals>. El acceso a este sitio está restringido a clientes con usuario y contraseña activos.
- El periodo comprendido de los servicios es del 01 de mayo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
- He leído y acepto las condiciones generales de venta anexas en este documento.

FAVOR DE FIRMAR EL RECUADRO.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Oscar ABÚNDEZ
Customer Support Manager
Airbus Helicopters Mexico
RFC. EME930203ET3
oscar.abundez@airbus.com
Cel. 55 1864 0848

AUTORIZACION

NOMBRE/NAME: _____

FECHA/DATE: _____

FIRMA DE VALIDACIÓN/ VALIDATION SIGNATURE: _____

La aceptación de esta propuesta es por todas la páginas presentadas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V."

AIRBUS

Ciudad de México, CDMX., a 1 de abril de 2024.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Airbus Helicopters México S.A. de C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Conm: (+52.55) 57 16 75 55
latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
CP.15620 Ciudad de México



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

AIRBUS

hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesta lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Timothée Pierre Marie Aurélien Challan Belval

Representante Legal de Airbus
Helicopters México S.A. de C.V.

Conm: (+52.55) 57 16 75 55
latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
CP.15620 Ciudad de México



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB4046682	EME930203ET3

Nombre, Denominación o Razón social
AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de abril de 2024, a las 12:47 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscripción SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

[Firma]

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

Cadena Original
||EME930203ET3|24NB4046682|11-04-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital
cBMISTIyqjLcgllk8bkh0DhWt9zSSU4bzp8inP81C1hyed2w7ORLh7CRb4lYkwuGltH/Mmd+~A2lEHX/5Qu0/O4
EkUWJKyMAJhNzobeNLYo1TNUb2Go-n7EG5WW/cDh6WMnWlH4DNgJHu7E10EKhCf1dsU3ByWNE7Z2YEB24XlgqjQ
VxRM+UJKxjnCm89mKwGbT2Cea6lwxEKx9tUmU/s14aciwhrcQp4i00DZEQWd+YHnSAXUjZ7XbNjp4mlTkfJD
ca9NbuckpiAUBoRjYAS7qipJHRuSVJWg0STgSUTJXSSJz20U7xa4vwM296elnB6e9EZQ==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención Telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EME930203ET3|24NB4046692|11-04-2024|P||C0001058888880000031||



Sello Digital

cBMISTlykyLrCgllkBbkh0DhWr9zSSU4bzp6inP81C1hyed2w7ORLh7CRb4lYkwuGHIH/Mmdr+A2lEHX/5Qu0lO4
EKUWJKyAMJHNzobeNLYoI7Nj2GgLm7EG5WVvCdh8WMnW0H4DnWjVHu7E:0EKhcF1dsU3ByWNE7Z2YEB24XigqjQ
VxRM+UJkOjhCm89mXwGbuTZCbobLowzEXK3nUmU/s14aolwicQp4IO0DZEQWd+YHnS4XU4Z7XbNjp4rmfTknFJD
ca0NbukipAU8OR/YAS7q4pjHRuSyUWg66TgSUTJXSSJz20U7xzA4wxMZ9lSelnaB8e9EzQ==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-05-24



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 26 de abril de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17141509501421131630939

Clave de R.F.C.: EME930203ET3

Nombre, Denominación o Razón Social: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de abril de 2024, a las 11:02 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 26 de abril de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 146 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (os) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del particular en los términos señalados: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social y no presenten en su situación fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- La presente opinión se emite considerando un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de consulta en los términos señalados.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpusos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incluyen en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA2-HGT.270422/107.P.DIF de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocante.portalinsrsdigita|Trenite|Carta de No Adundo|Art. 32D|Fecha26 de abril 2024, 11:02:17|Folio:17141509501421131630939|RFC:EME930203ET3|Nombre e Razon Social:AIRBUS HELICOPTERS MEXICO|CURP||Opinion:POSITIVA|FechainVigencia:26 de abril 2024, 23:59:59|||

Sello digital: u\$Quch3l0XvJUAnsCH98svyRpsQU+902024776lCqVs8j3KXLN5:qg30CS078HfsnquOqD70WfIu1UPbbVsqnlpKhizMd3c3J.mn7NGMowW4jhLNLK2wDIRognA/hcb7U|CkuaqDWJ0ZG39m+SCL|r+VDTD|SeVh26ls9jKL1E|En7vP,p@3TSd@w!tbs+Sqvsn03NOAvDylJlrNIEV2ZRkaHsDiS2c2lyWV9uKnrv!PuCjlvAdmuMVijZcyH+LS56Ro2v7aYGSnQ4MSquec6GTelzjB3+1Z31k0FLYs2+FIGCR5H4W3cxjyKTFnJSUHZbQ==

Secuencia Notarial: 3510ea44-10d6-467b-95e1-a822d72cc3f1

Número de Serie: 000000000000000001



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 11 de abril de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 149515/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 11 de abril de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVI, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 11 de abril de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 149515 || EME930203ET3 || opinión positiva || 11/04/2024 12:44:39 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN=gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBgIhgkBZQMEAqEFADCAIEGKyqGS1b3DQEJEAEElCEASCAGwwggliAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgIhgkBZQMEAqEFAAQgDn5NT05y5wlmnTRN/kJsuHKnc7EgyCPi6sDeRGLXGTQCAxxM8BgPMjAyNDA0MTEvNzQ4NDhaAghOBEmnGZtN0qCCAaOkggGIMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQQuvQVNDQuxJRUSURVMxFzAVB9NVBAgMDkFHUF



440 010 26 26

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102
Ctg. Alamedas Col. del Trabajo CP 20100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

8. Carta de Exclusividad otorgada al proveedor: "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V." por parte del fabricante "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S."

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS S.A.S.
Sede: Aeroport Marseille Provence
13725 Marignane Cedex
FRANCIA

Ref: EBONL-3157-2024

Marignane, 12 de enero de 2024

CERTIFICADOS

AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en Aéroport Marseille- Provence, 13725 Marignane, Cedex (Francia).

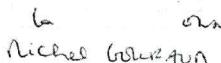
Certifica por la presente :

Que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S. A. DE C. V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, D. F., es el único distribuidor y representante directo del fabricante y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México designado por Airbus.

En calidad de tal, está autorizada para vender helicópteros de la marca registrada por Airbus Helicopters, piezas de recambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

En Marignane, a 12 de enero de 2024.


Michel GOURAUD
Head of Partners Network Animation
Global Business – EB
Ethics and Compliance Representative
Airbus Helicopters


Michel GOURAUD



13.01.2024

AIRBUS HELICOPTERS, a French company with a share capital of 586 212 416,10 Euros, registered in the R.C.S. of Aix-en-Provence under n° 352383715, whose Registered Office is located at Aeroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Permiso de Taller Aeronáutico otorgado al proveedor: "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."



Subsecretaría de Transporte
Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación

Permiso de Taller Aeronáutico

Número 12

Se otorga el presente permiso a:

AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Teléfono: 55-5716-7534

Correo-e: rafael.moncada@airbus.com

El cual tiene domicilio en:

HANGAR 1, ZONA "G",
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 15620, CDMX.

Al verificar que cumple con todos los requerimientos de la Agencia Federal de Aviación Civil, para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación, sus Reglamentos y a lo dispuesto en la última enmienda de su "Manual de Procedimientos de Taller", se certifica que AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.: se encuentra autorizado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO

CATEGORÍA 1, 2 y 3
HELICÓPTEROS CLASE 1 Y 2
MOTORES CLASE 1 Y 3
ACCESORIOS CLASES 1 y 2
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
OTROS

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá **vigente indefinidamente**.

Atentamente

Ing. Pablo Carranza Plata
Director Ejecutivo de Aviación

Fecha de expedición original: 09 de junio de 1999
Fecha de expedición actual: 07 de noviembre de 2022.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Agencia Federal de Aviación Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 / 95.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

A continuación, se procede a evaluar la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, y:

CONSIDERANDO

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Es procedente de ser analizado por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en atención al monto de la contratación, así como al artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, es solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para que se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracciones I, III y X de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Recayendo en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que es quien cuenta con las atribuciones para la ejecución, validación y comprobación del gasto de dicha prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
IV. Secretaría de Seguridad Pública. - SSP;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI.- *Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones; ...*

VIII.- *Coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;*

...

XXVI.- *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.*"

...

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de la siguiente estructura orgánica:

I. Oficina del Jefe de Estado Mayor:

d) Dirección General de Servicios Aéreos.

II. Dirección General Administrativa."

"Artículo 9. Corresponde al Secretario, además de las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica, la Ley del Sistema y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. *Establecer, dirigir y controlar las políticas y normas generales de la Secretaría, así como planear y coordinar sus actividades, en los términos de la legislación y normatividad aplicable;*

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

...

X. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, por su conducto o a través de la Dirección General Jurídica, rindiendo informes e interponiendo los recursos que legalmente procedan;

...

XXII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

XXIII. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

XXVII. Acordar con los servidores públicos subordinados los asuntos que tengan asignados, con la finalidad de brindar atención y solución a los mismos;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable."

"Artículo 18. Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos habrá una persona titular denominada Director General de Servicios Aéreos, dependerá directamente del Jefe del Estado Mayor, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento las siguientes:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

- a) Policial;
- b) Ambulancia;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- c) Rescate búsqueda y salvamento;
- d) Traslado y Seguridad de funcionarios;
- e) Filmación o Fotografía;
- f) Los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano;

III. Programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes;

VI. Verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrollen de conformidad con los manuales de mantenimiento;

...

IX. Llevar a cabo el registro y la actualización de la documentación aeronáutica, técnica y legal, así como el registro y control de todo lo relacionado a los programas de mantenimiento e inspección, además de los tiempos de vuelo, partes y componentes de las aeronaves propiedad del Gobierno del Estado;

X. Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil; y

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración habrá una persona titular denominada Director General de Administración, dependerá directamente del Secretario, quien tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

VI. Adquirir, suministrar, autorizar y contratar bajo su más estricta responsabilidad y previo estudio de mercado, por sí o a través de la Secretaría de Administración, según corresponda, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones y de los programas de todas las áreas de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable;

...

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austerioridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;

...

XVIII. Elaborar y proponer la celebración de contratos, convenios, acuerdos y otros documentos que impliquen actos de administración relativos al ejercicio de sus funciones, pudiendo requerir la revisión de la redacción y fundamentación jurídica de los mismos a la Dirección General Jurídica, sin que tenga facultades esta última de interferir en los procedimientos de adjudicación, la veracidad de los estudios de mercado, asignación a los mejores proveedores, la verificación de calidades y tipos de productos requeridos, justipreciaciones y demás elementos que garanticen que las adquisiciones se sujetan a la normatividad aplicable;

...

XXIII. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

...

XXV. Coordinar y proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas de la Secretaría;

...

XXVIII. Instrumentar las acciones necesarias para realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las atribuciones y obligaciones de la Secretaría, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, todo lo anterior en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado;

...

XXXV. Llevar a cabo, bajo su más estricta responsabilidad, la instrumentación y verificación respecto a los procesos, tales como requisiciones de compra de bienes y servicios realizadas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ante la Secretaría de Administración u otro ente competente, vigilando que se apegue a la normatividad aplicable, observando para ello los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

...

XXXIV. Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario de Seguridad Pública."

C) Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes:

"Artículo 2º. - La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

I.- Salvaguardar la integridad y los derechos humanos y sus garantías, la preservación de las libertades, del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

...

IV.- Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado, de conformidad con la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para el Estado de Aguascalientes;

...

Artículo 34.- Para efectos de los operativos que deban implementarse de manera conjunta entre las Instituciones Policiales, el titular de la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación en la materia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, así mismo, a través de la Dirección General de Servicios Aéreos realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo policial, ambulancia, rescate búsqueda y salvamento, traslado y seguridad de funcionarios, filmación o fotografía y los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Derivado de ello, el programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes y verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrollen de conformidad con los manuales de mantenimiento.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requirente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por la cantidad máxima autorizada de \$3,245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número RS/0000293/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme al oficio número **SSPE/SP/182/2024**, de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“”

De conformidad con los artículos 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5°, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en los artículos 6° en sus fracciones I inciso d) y II, artículo 9° fracciones I, V, X, XXII, XXIII, XXXVII, XLV, 18 fracciones I incisos a), b), c), d), e), f), III, VI, IX, X, 23 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIII, XXV, XXVII, XXXV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2° fracciones I y IV y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar la contratación del “Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes”, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

Partida	U/M	Descripción
1	Servicio	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo) //12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>RECEPCION Y PRUEBAS A LA ENTREGA. Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección después del último vuelo.</p> <p>05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.</p> <p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a:</p> <p>Sistema Anti vibrador</p> <p>Puertas de cabina</p> <p>Puertas de compartimentos de carga</p> <p>Fuselaje trasero</p> <p>Fuselaje delantero y cabina</p> <p>Ventanillas</p> <p>Rotor Principal</p> <p>Flechas de Rotor Principal</p> <p>Rotor de Cola</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p><i>Flechas de Rotor de Cola</i> <i>Controles de Motor</i> <i>Sistema de Aceite de Motor</i></p> <p>05-31-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: <i>Aire acondicionado</i> <i>Motor</i> <i>Sistemas de Navegación</i></p> <p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: <i>Fuselaje</i> <i>Rotores</i></p> <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: <i>Baleros Esféricos</i> <i>Estrella Flexible</i> <i>Adaptadores de Frecuencia</i></p> <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: <i>Epicíclico</i> <i>Transmisión Principal</i></p> <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: <i>Caja de Rotor de Cola</i> <i>Caja de Transmisión Principal</i> <i>Detector de Partículas del Epicíclico</i> <i>Estrella Flexible</i></p> <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: <i>Piel de las Palas de Rotor Principal</i> <i>Baleros de Rotor de Cola</i></p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D: 05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor. 05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a:</p> <p><i>Piso de Motor</i> <i>Conteo de Ciclos</i> <i>Inspecciones por fugas de Aceite</i> <i>Inspecciones por fugas de Combustible</i> <i>Válvula de Corte</i> <i>Motor en General por Daños</i> <i>Condiciones de todos los Componentes</i> <i>Inspección visual al HMU</i> <i>Registro de Ciclos</i> <i>Registro de Creep Damage</i> <i>Registro de Horas de Vuelo</i> <i>Turbina de Potencia</i> <i>Turbina de Potencia por Giro Libre</i> <i>Nivel de Aceite</i> <i>Inspección por Objetos Extraños</i></p>
--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

C

		<p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. // 12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb.</p> <p>ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal.</p> <p>EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450).</p> <p>ASB 53A049. Refuerzo del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola.</p> <p>EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p>
2	Servicio	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo) //24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo) //12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>RECEPCION Y PRUEBAS A LA ENTREGA. Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección de último vuelo.</p> <p>05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.</p> <p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a :</p> <p>Sistema Anti vibrador</p> <p>Puertas de cabina</p> <p>Puertas de compartimentos de carga</p> <p>Fuselaje trasero</p> <p>Fuselaje delantero y cabina</p> <p>Ventanillas</p> <p>Rotor Principal</p> <p>Flechas de Rotor Principal</p> <p>Rotor de Cola</p> <p>Flechas de Rotor de Cola</p> <p>Controles de Motor</p> <p>Sistema de Aceite de Motor</p> <p>05-31-00 150 Hrs. // 12 M. Inspecciones a:</p> <p>Aire acondicionado</p> <p>Motor</p> <p>Sistemas de Navegación</p>

Am.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C

	<p>05-21-02 12 M. Inspecciones a: Batería Cinturones de seguridad Cámara de video cabina Extintor de cabina</p> <p>05-31-02 12 M. Inspecciones a la batería del horizonte de respaldo.</p> <p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: Fuselaje Rotores</p> <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: Baleros Esféricos Estrella Flexible Adaptadores de Frecuencia</p> <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: Epicíclico Transmisión Principal</p> <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: Caja de Rotor de Cola Caja de Transmisión Principal Detector de Partículas del Epicíclico Estrella Flexible</p> <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: Piel de las Palas de Rotor Principal Baleros de Rotor de Cola</p> <p>05-25-00 300 Hrs. Inspecciones al plato oscilante.</p> <p>05-25-00 600 Hrs. // 12 M. Inspecciones a: Toma de aire y radiador del aire acondicionado Plato central del Rotor de Cola Plato de control del Rotor de Cola Pernos de sujeción de las barras de torsión del núcleo de Rotor de Cola</p> <p>05-22-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Sistema eléctrico Arnés de la marcha generadora Sistema de advertencia sobre temperatura de batería Sistema de combustible Correas de sujeción del tanque de combustible Válvula de corte de combustible Sistema hidráulico principal – luces de indicación. Sistemas de indicación y registro. Tren de aterrizaje</p>
--	---

J

J

J



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

	<p><i>C</i></p> <p>Luces exteriores Sistema de navegación Puertas de tripulación Puerta corrediza Puerta lateral de carga Puerta de compartimiento de carga trasero Fuselaje Conectores eléctricos de 130 Delta y 131 Delta Fenestron Estabilizador horizontal Parabrisas, panel superior y ventanas de puertas Palas de rotor principal Perno de sujeción de la pala de rotor principal Núcleo de rotor principal Anillo restrictor de caída Mástil Alojamiento superior del mástil Plato oscilante Diapasón de las tijeras Tijeras Tornillos de bujes de sujeción de las tijeras Cama de sellante Rodamiento de la bomba hidráulica Correa de la bomba hidráulica Cambio aceite de la transmisión principal Barras de suspensión de la transmisión principal Micro interruptor del freno de rotor principal Brida deslizante acanaladuras Soporte del balero y balero Acoplamientos flexibles Amortiguadores de los ejes traseros Transmisión trasera Cambio de aceite de la transmisión trasera Servo-actuadores del rotor principal Motor Ensamble Twist Grip Sistema de corte de emergencia de motor Sistema de gobernador de emergencia de motor Sistema de lubricación Arneses eléctricos</p> <p>05-32-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Válvula de corte de emergencia de la toma P2 Aire acondicionado</p> <p>05-25-00 3,000 Hrs. // 24 M. Inspección al sistema de advertencia de bajo nivel de combustible</p> <p>05-22-02 24 M. Inspecciones a: Batería - revisión mayor Compartimiento de batería Sistema Pitot</p> <p><i>J</i></p> <p><i>R</i></p> <p><i>Y</i></p> <p><i>DR</i></p> <p><i>JO</i></p>
--	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>05-22-01 600 Hrs. Inspecciones a:</p> <p>Tanque de combustible</p> <p>Balero de cuatro contactos</p> <p>Sellante del acoplamiento de las tijeras</p> <p>Detector de partículas de la transmisión principal</p> <p>Detector de partículas del Módulo epicíclico</p> <p>Freno de rotor principal</p> <p>Buje de la pala de rotor principal</p> <p>Detector de partículas de la transmisión trasera</p> <p>04-20-00 600 Hrs. Inspecciones a:</p> <p>Palas de rotor principal – protección de acero inoxidable</p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D:</p> <p>05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor.</p> <p>05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a:</p> <p>Piso de Motor</p> <p>Conteo de Ciclos</p> <p>Inspecciones por fugas de Aceite</p> <p>Inspecciones por fugas de Combustible</p> <p>Válvula de Corte</p> <p>Motor en General por Daños</p> <p>Condiciones de todos los Componentes</p> <p>Inspección visual al HMU</p> <p>Registro de Ciclos</p> <p>Registro de Creep Damage</p> <p>Registro de Horas de Vuelo</p> <p>Turbina de Potencia</p> <p>Turbina de Potencia por Giro Libre</p> <p>Nivel de Aceite</p> <p>Inspección por Objetos Extraños</p> <p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF:</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs//12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 12M. Pruebas funcional de sistemas y componentes eléctricos.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 300 Hrs//12M. Inspección al Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES:</p> <p>EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb.</p> <p>ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal.</p> <p>EASB 53A039. Inspección del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola.</p> <p>EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450).</p> <p>EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p> <p>CIRCULARES OBLIGATORIAS:</p> <p>CO AV-43.2/07 24 M. Verificación al Sistema Altimétrico</p> <p>CO AV-43.2/07 24 M. Inspección al Sistema Transpondedor.</p>
--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

--	--	--

El monto autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes". dando un importe Total de \$3,245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.).

La forma de pago por la prestación del servicio se realizará en pagos parciales, correspondiendo el primero en el periodo del 01 de mayo al 20 de mayo 2024 y el segundo del 01 de octubre al 04 de noviembre 2024, serán a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.

Asimismo, se solicita a este comité, que la contratación de los servicios se realizará bajo la modalidad de "contrato abierto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior toda vez los servicios de mantenimiento no contemplan las discrepancias que surjan durante la realización de los servicios, los cuales serán cotizados de manera independiente, motivo por el cual se establece al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato:

Partida 1.- El importe mínimo es de \$308,813.18 (TRECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo es de \$772,032.97 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Partida 2.- El importe mínimo es de \$1,624,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO y el importe máximo es de \$2,473,443.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Expuesto lo anterior, del mismo modo se solicita realizar la contratación del "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

...

X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;"

C

Ahora bien, en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a que el Helicóptero marca Airbus Matrícula XC-FZA, Modelo H130T2, número de serie 9316, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se le deberá aplicar inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado que, el único proveedor que está en posibilidades de atender nuestra solicitud es "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.", es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

Asimismo, se actualiza la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminentes riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

F

An

Es importante señalar que al tratarse de servicios de mantenimiento y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, lo anterior toda vez que en los servicios de mantenimiento no se contemplan las discrepancias que surjan durante la realización de los mismos, los cuales serán cotizados de manera independiente, motivo por el cual se establece al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, por lo que dicha contratación se realizará bajo la modalidad de "contrato abierto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por último, es importante señalar que dentro de las atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes se encuentra la de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; lo que implica brindar los servicios de mantenimiento correspondientes al Helicóptero para con ello continuar de manera eficiente y eficaz con las operaciones aéreas requeridas por la Gobernadora, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos de tipo Policial, Ambulancia, Rescate búsqueda y salvamento, Traslado y Seguridad de funcionarios, Filmación o fotografía y las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio del ciudadano.

También, con la realización del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento, se estarían salvaguardando las vidas de los tripulantes toda vez que se realizarían los mantenimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Helicóptero mencionado en párrafos que anteceden.

Es importante mencionar que del presente procedimiento se desprenden los siguientes anexos:

- (CGV) Aplicación al mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), inspección, mejora y modernización de los helicópteros.
- Formato de reclamación de garantía.
- Permiso de taller aeronáutico.

Por lo antes expuesto se concluye, que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", es la única empresa que cumple con la certificación de la marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), debido a que cumple con todas las certificaciones requeridas para la prestación del Servicio.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la contratación para el "Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes", se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente

... " (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se trata de servicios en el que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos, peligra o se altere el orden social, los servicios públicos, la seguridad y se trate de servicios de mantenimiento y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, es así que a través del oficio número SSPE/SP/182/2024, así como de la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por conducto de su titular expone las razones por las cuales solicita se lleve a cabo la contratación del servicio, esto en el entendido de que la fracción I del citado artículo se actualiza debido a



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

que el Helicóptero marca Airbus Matrícula XC-FZA, Modelo H130T2, número de serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se le deberán aplicar inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición, motivo por el cual se obtiene como resultado que, el único proveedor que está en posibilidades de atender dicha solicitud es **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V."**, ya que es el único que cuenta con el certificado de exclusividad en México otorgado por "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." como único distribuidor y representante directo del fabricante "AIRBUS", autorizada para vender piezas de cambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

Asimismo, se actualiza la fracción III del artículo citado con anterioridad, toda vez que el Gobierno del Estado de Aguascalientes es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable para evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo la responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que el Helicóptero es utilizado para operativos y traslados de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad para el Estado de Aguascalientes; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para evitar riesgos innecesarios y dar cumplimiento con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente esto para estar en condiciones de manera ininterrumpida para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por último, es importante señalar que al tratarse de servicios de mantenimiento y reparación de bienes en los que no es posible precisar su alcance, lo anterior toda vez que en los servicios de mantenimiento no se contemplan las discrepancias que surjan durante la realización de los mismos, los cuales serán cotizados de manera independiente, motivo por el cual se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, por lo que dicha contratación se realizará bajo la modalidad de "contrato abierto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse los supuestos para realizar dicha prestación del servicio a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado se desprende que el proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.”, es el único proveedor en México que cuenta con el certificado para dar mantenimiento y reparación a todos los bienes de la gama, autorizado por el fabricante “AIRBUS HELICOPTERS S.A.S.”, por lo que para la contratación del “ <i>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24m (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12m (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del estado de Aguascalientes</i> ”, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso , logrando el ahorro de recursos que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en comparación con la realización de un procedimiento diferente a este, ya que resultaría ocioso llevar a cabo la contratación que nos ocupa a través de otro procedimiento distinto al mencionado al no existir otro proveedor en la materia.
Eficacia	El proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V”, es el único que puede prestar los servicios, además de que reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio de reparación y/o mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

	lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma, aunado a que la misma, otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000293/2024 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes al solicitar la Adjudicación Directa por Excepción a " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. " no otorga condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral ya que el proveedor cumple con los requisitos exigidos y legales establecidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, además de que es el único que puede prestar los servicios por la exclusividad de la marca, además de que ha demostrado su confiabilidad en la compra realizada del helicóptero en mención. Por tanto, se cumple el principio de Imparcialidad.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. " verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, bajo la modalidad de “**CONTRATO ABIERTO**”, para lo cual ha destinado un presupuesto máximo de **\$3,245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, con el proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**”, por actualizarse en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**” y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, con el proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**”, por actualizarse en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de “**CONTRATO ABIERTO**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, motivo por el cual el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, será de acuerdo a lo siguiente:

Para la Partida 1, el importe mínimo será de **\$308,813.18 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido** y el importe máximo será de **\$772,032.97 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

Para la Partida 2, el importe mínimo será de **\$1,624,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** y el importe máximo será de **\$2,473,443.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Jefatura de Adjudicaciones Directas por Excepción de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización de la Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del “**Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el Helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000293/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con treinta y seis minutos** del día de su inicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-24

PRESIDENTA:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1240/2023 de fecha 21 de julio de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ.

Directora General de Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA.

Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

"Año del bicentenario de la Constitución de 1824"